ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA		
FECHA DE APROBACIÓN	18 de diciembre de 2024	NUMERO	472

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. NOMBRE PROGRAMA	DEPORTE RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA, DE TODOS Y PARA TODOS
1.2. NOMBRE PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PARA EL MUNICIPIO DE YOPAL
1.3. CÓDIGO BPIN SUIFP	2024850010052

1.4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CPC DANE	Código del rubro	Nombre	Fuente de financiación	Valor
92912	2 .3.2.02.02.009.43.16	Servicio de organización de eventos deportivos y recreativos comunitarios	0106 Tasa Prodeporte CSF	190.242.880

1.5. COMPONENTES DEL PROYECTO	Servicio de organización de eventos deportivos y recreativos comunitarios	
1.6. ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Realizar eventos deportivos institucionales en el sector urbano o rural del municipio de Yopal Realizar eventos recreativos, juegos tradicionales y/o de actividad física musicalizada, en el municipio de Yopal	
1.7. PRODUCTOS DEL PROYECTO	Eventos deportivos, recreativos y de actividad física realizados	
1.8. PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	Informe detallado con registro fotográfico de los de los servicios y suministro prestados	
1.9. POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR.	2300; niños, niñas, Adolescentes, Jóvenes, Adultos	
1.10. EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	DIRECTO(S)	5
	INDIRECTO (S)	12

2. NECESIDAD

El Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal IDRY (creado mediante acuerdo 049 de 1996) lidera, implementa y ejecuta políticas públicas, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida en el municipio de Yopal; con el propósito fundamental de promover el desarrollo social, cultural y económico del municipio, con fundamento en la normatividad vigente.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2º, establece: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Artículo 44: Son Derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia

Artículo 48: Señala que la salud de la población colombiana es una responsabilidad directa del Estado, cuya accesibilidad le corresponde garantizar a las distintas autoridades, sectores sociales, económicos públicos y privados.

Artículo 49: determina que corresponde al Estado garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud; de la misma manera establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.

Artículo 52: Establece que "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social (...)".

Modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2000. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

LEY 115-1994 12: La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.

LEY 115-1994 Articulo 204 literal: Fomentar actividades de recreación, arte, cultura, deporte y semejantes, apropiados a la edad de los niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad.

La actividad física se denomina a cualquier movimiento corporal voluntario, repetitivo que involucra a los grandes grupos musculares y que aumenta el gasto energético por encima de los niveles de reposo, las cuatro dimensiones de la actividad física incluyen: frecuencia, intensidad, duración y tipo. (Caspersen 1985).

Es un comportamiento humano y social Se considera actividad física todo movimiento corporal producido por los músculos esqueléticos que conlleve un gasto de energía (OMS, 2018)

Es importante conocer el compromiso establecido en la agenda mundial 2030 para el cumplimiento de los 17 objetivos de desarrollo sostenible y las 169 metas, incluyéndose en el objetivo "(...) 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades se pretende para el 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar, y reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial. (...) (Fuente Ministerio del Deporte)

De igual manera, la Organización Mundial de la Salud OMS, presentó el Plan de Acción Mundial de Actividad Física 2018 - 2030 "Más personas activas para un mundo más sano", donde se pretende una disminución de un 15% la prevalencia global de la inactividad física en adultos y en adolescentes para 2030. (Fuente Ministerio del Deporte)

La actividad física es un tema y un objetivo de intervención que se está posicionando cada vez con más fuerza en las agendas global y nacional. Y no es para menos: las cifras disponibles sobre los niveles de actividad física entre la población y los cambios sociales, económicos y culturales que trae aparejados el mundo contemporáneo, evidencian la necesidad de tomar acciones orientadas a promover la actividad física y disminuir los comportamientos sedentarios. La promoción de la actividad física es un fin necesario en sí mismo, pero es también un medio efectivo para conseguir otros objetivos políticos y sociales que las sociedades actuales valoran en gran medida, como la salud, la educación, la calidad de vida y el bienestar de las personas y comunidades. (Fuente Ministerio del Deporte)

Las cifras disponibles sobre los niveles de practica de actividad física, deporte, recreación entre la población y los cambios sociales, económicos y culturales, evidencian la necesidad de tomar acciones orientadas a promover la actividad física, el deporte y la recreación para así disminuir los comportamientos sedentarios.

La promoción de la actividad física, el deporte y la recreación es un fin necesario en sí mismo, pero es también un medio efectivo para conseguir otros objetivos políticos y sociales; que las sociedades actuales valoran en gran medida, como la salud, la educación, la calidad de vida y el bienestar de las personas y comunidades

La recreación es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento.

El aprovechamiento del tiempo libre es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación psicobiológica.

Así mismo, el deporte, la recreación, la educación física y la actividad física deben ser considerados bienes socialmente necesarios, subordinados a la política social y de manera especial al desarrollo humano, la convivencia y la paz con un plan que respalde las políticas públicas orientadas a la consolidación de las instituciones y las actividades deportivas en sus diferentes manifestaciones

El Plan de Desarrollo municipal "Yopal Para Todos 2024-2027", ha definido metas y retos estratégicos en cada uno de sus programas para lograr el cumplimiento de los fines sociales del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos con estándares de calidad y eficacia, garantizando la efectividad de principios, derechos y deberes de los administrados; de acuerdo a la competencia legal y reglamentaria que le asiste al municipio; basados en los principios de concurrencia, corresponsabilidad y complementariedad que rigen la actividad del estado; en cuyo plan se definió el programa "Deporte Recreación y Actividad Física, De Todos y Para Todos"

Con base en las anteriores premisas, El Plan de Desarrollo municipal "Yopal Para Todos 2024-2027", ha definido metas y retos estratégicos en cada uno de sus programas para lograr el cumplimiento de los fines sociales del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos con estándares de calidad y eficacia, garantizando la efectividad de principios, derechos y deberes de los administrados; de acuerdo a la competencia legal y reglamentaria que le asiste al municipio; basados en los principios de concurrencia, corresponsabilidad y complementariedad que rigen la actividad del estado; en cuyo plan se definió el programa " DEPORTE RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA, DE TODOS Y PARA TODOS"

En tal sentido, el Banco de proyectos Municipal, viabilizó el proyecto de inversión BPIN No.2024850010052, para el sector deporte, denominado: FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PARA EL MUNICIPIO DE YOPAL el cual incluye la actividad especifica: Servicio de organización de eventos deportivos y recreativos comunitarios.

El Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal IDRY, tiene previsto la realización de tres eventos en los cuales busca la promoción y el fomento a la recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre, dirigida a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos del municipio de Yopal.

Para la organización y realización de los eventos recreativos y de actividad física, denominados MASTER CLASS, FEST COLOR Y VACACIONES RECREATIVAS , se requieren los servicios logísticos, adquisición de bienes y servicios (Alimentación de compensación, ambulancias, estímulos de participación, hidratación, uniformes deportivos, servicios de punto MED , camiseta t-shirt, sonido, alquiler de tarima y sonido, show de animación, accesorios deportivos (arco inflable) y materiales para la realización de las actividades recreativas programadas para las vacaciones recreativas, entre otros.

Los servicios logísticos requeridos por la Entidad corresponden a garantizar la realización de eventos recreativos y de actividad física MASTER CLASS, FEST COLOR Y VACACIONES RECREATIVAS, los cuales se prestarán antes, durante y después del evento, todo debidamente detallados en las actividades u obligaciones descritas en el presente estudio.

En consideración a lo anterior se hace necesario contratar los servicios bienes y servicios (Alimentación de compensación, ambulancias, estímulos de participación, hidratación, uniformes deportivos, servicios de punto MED, camiseta t-shirt, sonido, alquiler de tarima y sonido, show de animación, accesorios deportivos (arco inflable) y materiales para la realización de las actividades recreativas programadas para las vacaciones recreativas, entre otros.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1. OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR LOS BIENES Y SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS, ACTIVIDAD FISICA Y RECREATIVOS MASTER CLASS, FEST COLOR Y VACACIONES RECREATIVAS, LIDERADOS Y ORGANIZADOS POR EL IDRY.

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Prestar los servicios y suministro de bienes para garantizar la realización de los eventos deportivos y de actividad fisica , recreativos: MASTER CLASS, FEST COLOR Y VACACIONES RECREATIVAS, en la fecha determinada por el IDRY, la cual comprende los siguientes bienes y/o servicios: **1. Alimentación de compensacion, 2. Ambulancia, 3. Dotación insumos deportivos y recreativos, 4. Hidratación, 5. Uniformes deportivos, 6. Servicios de punto MED, 7. Camiseta t-shirt, 8.sonido, 9. Alquiler de tarima y sonido, 10. Show de animación, 11. Accesorios deportivos (arco inflable)**

Las especificaciones técnicas del objeto del presente estudio previo y proceso contractual se encuentran contempladas en detalle en los documentos técnicos de fichas técnicas.

3.3 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista se compromete a:

1. Suministrar los bienes y/o servicios, de acuerdo a las características establecidas y especificaciones técnicas requeridas de los siguientes bienes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	Valor unitario	Valor total
EVENTO DEPORTIVO Y DE ACTIVIDAD FÍSICA MASTER CLASS					
1	UNIFORMES PARA ACTIVIDAD FÍSICA MUJER (CONJUNTO PANTALÓN LICRA Y CAMISETA): PANTALÓN DE LYCRA: DE ALTA RESISTENCIA QUE PUEDE, PANTALÓN LYCRA TELA DE TEXTILES DE ALTA CALIDAD LYCRA-NYLON LICRADO, CON PROPIEDADES COMO: TÉRMICA, CON FILTRO UV, TRANSPORTACIÓN INTELIGENTE DE LA HUMEDAD DE LA PRENDA CON SU EXPULSIÓN AL EXTERIOR, PANTALÓN DE LYCRA CON MALLA EN CORTE MULTICOLOR CURVO CON LOGOS INSTITUCIONALES SUBLIMADOS DE ACUERDO CON EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DEL IDRY Y LA APROBACIÓN DEL DISEÑO Y TALLAS POR EL SUPERVISOR DEL IDRY, (SE DEBE PRESENTAR PROPUESTAS DE DISEÑO A LA ENTIDAD). CAMISETA MANGA CORTA SUBLIMADA: CON TELA DE TEXTILES 100% POLIÉSTER, PROTECTOR UV Y TÉRMICA, SECA RÁPIDAMENTE EL SUDOR DEL CUERPO, CON MALLA DE ALTA CALIDAD EN COSTADOS DE LOS BRAZOS, CON TECNOLOGÍA ANTIFLUIDO, CUELLO V, PRESENTAR EL DISEÑO, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES SUBLIMINADOS (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL) LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO. DISEÑO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY.	UNIDAD	12	$ 322,000.00	$ 3,864,000.00
2	CONJUNTO PARA ACTIVIDAD FÍSICA HOMBRE (PANTALONETA, PANTALÓN LICRA Y CAMISETA): PANTALONETA: ELABORADA EN TELA IMPERMEABLE DE ALTA CALIDAD 100% POLIÉSTER QUE BRINDE CONDICIONES: TÉRMICAS, CON FILTRO UV, TRANSPORTACIÓN INTELIGENTE DE LA HUMEDAD DE LA PRENDA CON SU EXPULSIÓN AL EXTERIOR, CON TECNOLOGÍA ANTIFLUIDO, CON FORRO TÉRMICO COMPLETO, PRETINA ENCAUCHADA Y CORDÓN DE AJUSTE, CON CREMALLERA EN BOLSILLOS LATERALES, PANTALÓN DE LYCRA: DE ALTA RESISTENCIA QUE PUEDE, PANTALÓN LYCRA TELA DE	UNIDAD	12	$ 294,000.00	$ 3,528,000.00

		TEXTILES DE ALTA CALIDAD LYCRA-NYLON LICRADO, CON LOGOS INSTITUCIONALES SUBLIMADOS DE ACUERDO CON EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DEL IDRY Y LA APROBACIÓN DEL DISEÑO Y TALLAS POR EL SUPERVISOR DEL IDRY. (SE DEBE PRESENTAR PROPUESTAS DE DISEÑO A LA ENTIDAD). CAMISETA MANGA CORTA CUELLO V SUBLIMADA: CON TELA DE TEXTILES DE ALTA CALIDAD 100% POLIÉSTER, PROTECTOR UV Y TÉRMICA, SECA RÁPIDAMENTE EL SUDOR DEL CUERPO, CON MALLA DE ALTA CALIDAD EN COSTADOS DE LOS BRAZOS, CON TECNOLOGÍA ANTIFLUIDO, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES SUBLIMIZADOS (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL) LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO. DISEÑO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY					
3		TULA DEPORTIVA EN TELA IMPERMEABLE, CON CORDÓN PARA CERRAR, REFORZADA EN LAS ESQUINAS, MEDIDAS: 42X30X20CM CM (LARGO X ANCHO X ALTO). BOLSILLO INTERNO CON CIERRE, ESTAMPADO Y LOGOS INSTITUCIONALES SUBLIMADOS DE ACUERDO CON EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DEL IDRY Y LA APROBACIÓN DEL DISEÑO	UNIDAD	1000	$ 35,000.00	$ 35,000,000.00	
4		GARANTIZAR LA ENTREGA DE AGUA EN BOTELLA DE 300 ML EN ENVASE PLÁSTICO FABRICADO EN POLYETHYLENE TEREPHTALATE (PET) NO RETORNABLE, LA HIDRATACIÓN DEBE SER ENTREGADA PREVIAMENTE A LA REALIZACIÓN DEL EVENTO PARA INGRESO A ALMACÉN, SE DEBE DISPONER UN PUNTO DE REFRIGERACIÓN EN EL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN Y REALIZAR LA DISTRIBUCIÓN EN TODOS LOS ESCENARIOS DONDE SE REALICEN LAS COMPETENCIAS.	UNIDAD	2000	$ 1,100.00	$ 2,200,000.00	
5		SERVICIO DE DOS (2) PUNTOS MED PARA EL EVENTO DE ACTIVIDAD FISICA MASTER CLASS POR HORA, EL CUAL SE PRESTARA EN EL LUGAR Y FECHA INDICADA POR EL IDRY, EL SERVICIO CONSTA DE: (CAMILLA,MONITOR DE SIGNOS VITALES ;INSUMOS MEDICOS, TABLA RIGIDA) -(1) AUXILIAR DE ENFERMERIA CON CURSOS DE COVE, PRIMEROS AUXILIOS, BLS, ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A VÍCTIMAS POR AGENTES QUÍMICOS Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL CURSO DE ALTURAS	SERVICIO POR HORA	6	$ 182,000.00	$ 1,092,000.00	

	6	SERVICIO DE AMBULANCIA POR HORA, PARA EL EVENTO DE ACTIVIDAD FÍSICA MASTER CLASS POR HORA, EL CUAL SE PRESTARA EN EL LUGAR Y FECHA INDICADA POR EL IDRY, EL SERVICIO CONSTA DE: (1) CONDUCTOR PARAMÉDICO CON CURSOS DE COVE, PRIMEROS AUXILIOS, BLS, ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A VÍCTIMAS POR AGENTES QUÍMICOS Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL CURSO DE ALTURAS -(1) AUXILIARES DE ENFERMERÍA CON CURSOS DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA - APH. PRIMEROS AUXILIOS, BLS, ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A VÍCTIMAS POR AGENTES QUÍMICOS Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL, SEGURIDAD DEL PACIENTE, CURSO DE ALTURAS	SERVICIO POR HORA	3	$ 126,000.00	$ 378,000.00	
	7	SERVICIOS SONIDO A TODO COSTO EL CUAL INCLUYE LOS SIGUIENTES ÍTEMS: RENDER DE LA ARQUITECTURA EFÍMERA A INSTALAR EN EL ESCENARIO PRINCIPAL PARA EVENTO MASTER CLASS: RENDER DIGITAL, EN PROGRAMAS SUGERIDOS ASÍ: BLENDER, SKETCHUP, AUTOCAD, SONIDO PROFESIONAL OUTDOOR: GENERALIDADES:• 8 LINE ARRAY , • 4 BAJOS 218 PASIVOS, • 2 AMPLIFICADORES DE 4 CANALES, • CONSOLA FOH MONITOR, • MICROFONERIA GAMA ALTA INALÁMBRICO (3 UNIDADES) MICS INALÁMBRICOS, RANGO DE FRECUENCIAS PORTADORAS:N572–636 MHZ, ALCANCE:100 M (NOTA: EL ALCANCE REAL DEPENDE DE LOS NIVELES DE ABSORCIÓN, REFLEXIÓN E INTERFERENCIA DE LA SEÑAL DE RF). RESPUESTA DE AUDIOFRECUENCIA: 20 – 20 KHZ, CONSIDERACIONES TÉCNICAS: 8 CABINA LINE ARRAY DE MARCA ORIGINAL NO CUSTOM, AMPLIFICADA DE 2 VÍAS CON COBERTURA PRECISA. POTENCIA: 800W + 400W, 2 X 10" + 2" X 1" SPL: 129/136 DB, DISPERSIÓN: 90°H X 10° V, SISTEMAS INFINITOS SOPORTADO EN AES 70, 4 SUBS DE MARCA ORIGINAL NO CUSTOM, 2X18 ES UN SUBWOOFER BASS-REFLEX ACTIVO 2 X B&C DE 18" CON VENTILACIÓN GRANDE VC DE 4" QUE ES LA EXTENSIÓN DE BAJA FRECUENCIA Y OFRECE 2000 W RMS - 145 DB SPL. RACKS DE AMPLIFICADORES DE 4 CANALES DE 10 000 VATIOS CON UNA SALIDA DE HASTA 2500 VATIOS POR CANAL Y RED NOMADLINK PARA MONITOREO Y CONTROL, LA GANANCIA SELECCIONABLE MÁS EL LIMITADOR DE PICO DE VOLTAJE ESCALABLE	UNIDAD	1	$ 17,760,000.00	$ 17,760,000.00	

		(VPL) Y LA OPERACIÓN EN MODO PUENTE PERMITEN UNA CONFIGURACIÓN PERSONALIZADA PARA CUALQUIER APLICACIÓN, 4 X 2500 VATIOS EN 2 OHMIOS, 4 X 2100 VATIOS EN 4 OHMIOS, 4 X 1300 VATIOS EN 8 OHMIOS, 4 X 660 VATIOS EN 16 OHMIOS, LA ETAPA DE SALIDA CLASS-TD PROBADA Y CONFIABLE OFRECE CALIDAD DE AUDIO CLASE A/B CON EFICIENCIA CLASE D, LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN CONMUTADA REGULADA (R.SMPS) GARANTIZA UNA SALIDA DE POTENCIA CONSTANTE EN TODO MOMENTO, EL SOFTWARE INTUITIVO DEVICECONTROL SUPERVISA Y CONTROLA FUNCIONES CLAVE A TRAVÉS DE LA RED NOMADLINK, ESQUEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL QUE INCLUYE ADVERTENCIAS DE CORRIENTE, VOLTAJE, CC, TEMPERATURA, CORTOCIRCUITO Y CARGA ABIERTA, EL EFICIENTE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE COBRE INTERCOOLER DISIPA MÁS CALOR PARA UNA SALIDA MÁXIMA EXTENDIDA, 4 ENTRADAS DE AUDIO ANALÓGICAS BALANCEADAS EN CONECTORES NEUTRIK XLR*, 4 CONECTORES DE SALIDA NL4 NEUTRIK SPEAKON*, REJILLAS DE FILTRO DE POLVO EXTRAÍBLES PARA UNA MAYOR CIRCULACIÓN DE AIRE CHASIS RESISTENTE DE MONTAJE EN RACK 2U PARA MAYOR DURABILIDAD EN APLICACIONES DE GIRA, ILUMINACIÓN: 4 CABEZAS MÓVILES: GENERALIDADES: • 8 LINE ARRAY, • 4 BAJOS 218 PASIVOS, • 2 AMPLIFICADORES DE 4 CANALES, • CONSOLA FOH MONITOR , • MICROFONEARA GAMA ALTA INALÁMBRICO (3 UNIDADES), MICS INALÁMBRICOS, RANGO DE FRECUENCIAS PORTADORAS: 572–636 MHZ, ALCANCE: 100 M (NOTA: EL ALCANCE REAL DEPENDE DE LOS NIVELES DE ABSORCIÓN, REFLEXIÓN E INTERFERENCIA DE LA SEÑAL DE RF). RESPUESTA DE AUDIOFRECUENCIA: 20 – 20 KHZ, CONSIDERACIONES TÉCNICAS: 8 CABINA LINE ARRAY DE MARCA ORIGINAL NO CUSTOM, AMPLIFICADA DE 2 VÍAS CON COBERTURA PRECISA. POTENCIA: 800W + 400W 2 X 10" + 2" X 1" SPL: 129/136 DB DISPERSIÓN: 90°H X 10° V, SISTEMAS INFINITOS SOPORTADO EN AES 70, 4 SUBS DE MARCA ORIGINAL NO CUSTOM, 2X18 ES UN SUBWOOFER BASS-REFLEX ACTIVO 2 X B&C DE 18" CON VENTILACIÓN GRANDE VC DE 4" QUE ES LA EXTENSIÓN DE BAJA FRECUENCIA Y OFRECE 2000 W RMS - 145 DB SPL. RACKS DE					

		AMPLIFICADORES DE 4 CANALES DE 10 000 VATIOS CON UNA SALIDA DE HASTA 2500 VATIOS POR CANAL Y RED NOMADLINK PARA MONITOREO Y CONTROL. LA GANANCIA SELECCIONABLE MÁS EL LIMITADOR DE PICO DE VOLTAJE ESCALABLE (VPL) Y LA OPERACIÓN EN MODO PUENTE PERMITEN UNA CONFIGURACIÓN PERSONALIZADA PARA CUALQUIER APLICACIÓN, 4 X 2500 VATIOS EN 2 OHMIOS, 4 X 2100 VATIOS EN 4 OHMIOS, 4 X 1300 VATIOS EN 8 OHMIOS, 4 X 660 VATIOS EN 16 OHMIOS, LA ETAPA DE SALIDA CLASS-TD PROBADA Y CONFIABLE OFRECE CALIDAD DE AUDIO CLASE A/B CON EFICIENCIA CLASE D, LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN CONMUTADA REGULADA (R.SMPS) GARANTIZA UNA SALIDA DE POTENCIA CONSTANTE EN TODO MOMENTO, EL SOFTWARE INTUITIVO DEVICE CONTROL SUPERVISA Y CONTROLA FUNCIONES CLAVE A TRAVÉS DE LA RED NOMADLINK. EFECTOS ESPECIALES, VENTURY CON 3 DISPAROS 2 CRYOJET, ESQUEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL QUE INCLUYE ADVERTENCIAS DE CORRIENTE, VOLTAJE, CC, TEMPERATURA, CORTOCIRCUITO Y CARGA ABIERTA, EL EFICIENTE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE COBRE INTERCOOLER DISIPA MÁS CALOR PARA UNA SALIDA MÁXIMA EXTENDIDA, 4 ENTRADAS DE AUDIO ANALÓGICAS BALANCEADAS EN CONECTORES NEUTRIK XLR*, 4 CONECTORES DE SALIDA NL4 NEUTRIK SPEAKON*, REJILLAS DE FILTRO DE POLVO EXTRAÍBLES PARA UNA MAYOR CIRCULACIÓN DE AIRE CHASIS RESISTENTE DE MONTAJE EN RACK 2U PARA MAYOR DURABILIDAD EN APLICACIONES DE GIRA; BRANDING: * MARCO EN "N" PERIFÉRICO A LA PANTALLA LED EN BANNER TENSADO DE 13OZ CON LÍNEA GRÁFICA, SOBRE ESTRUCTURA METÁLICA DE 0.40X 300 – COMPRA, * LETRAS 3D DE 80CM DE ALTO: MASTER CLASS – INCLUIDO EL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y CAMARÓGRAFO.					
8		SERVICIO DE ALQUILER DE ESCENARIO TIPO TARIMA EN FABRICADO EN ALUMINIO CON UN TABLÓN DE 1.22 METROS TODOS SUS LADOS, INSTALACIÓN EN DIFERENTES ALTURAS DESDE LOS 50 CM A 60 CM Y/O 1 METRO A 1,20 METROS, DISEÑO TIPO MODULAR, CAPAZ DE SOPORTAR UN PESO HASTA DE 500 KG, CON UNA MEDIDA MÍNIMA DE 8,40 METROS POR 3,60 METROS, CON ESCALERA Y FALDON QUE CUBRA LA PARTE INFERIOR DE LA TARIMA, EL ALQUILER INCLUYE	UNIDAD	1	$ 1,260,000.00	$ 1,260,000.00	

	EL TRASLADO , MONTAJE Y DESMONTAJE, LA CUAL DEBE ESTAR INSTALADA 4 HORAS ANTES DEL INICIO DEL EVENTO DE ACTIVIDAD FISICA MASTER CLASS EN EL LUGAR, FECHA ESTABLECIDA POR EL IDRY.					
9	CARPAS PARA EVENTOS, CARPA 4X4 MTS LONA PVC TUBO CUADRADO EN CERCHA CALIBRE 18, ESTRUCTURA TUBULAR CUADRADA EN CERCHA DE 1" CALIBRE 18. * SOLDADURA TIPO MIG. * PINTURA ELECTROSTÁTICA AL HORNO. * PARALES DE 1 1/2" CALIBRE 18. * PLATINAS DE APOYO DE 11X11 CMS EN 1/8 APROX. * MODELO A 4 AGUAS TIPO PIRÁMIDE. * LONA VERANO PVC IMPERMEABLE EL COLOE DEBE SER APROBADO POR EL IDRY. * LONA CON ANTIHONGO, ANTIRASGADO, PROTECCIÓN SOLAR Y RETARDANTE AL FUEGO. * CALIBRE DE LA LONA: 350 MICRAS. * PESO DE LA LONA: 480 GR X M2. * LOGOS INSTITUCIONALES ACUERDO CON EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DEL IDRY, LOS CUALES DEBEN SER ESTAMPADOS EN LAS 4 CARAS SUPERIORES. * MEDIDAS: LADOS 4X4 MTS, ALTURA 2.8 MTS APROX. * PESO: 60 KG APROX.	UNIDAD	6	$ 3,052,000.00	$ 18,312,000.00	
EVENTO RECREATIVO FEST COLOR						
10	SERVICIOS SONIDO A TODO COSTO EL CUAL INCLUYE LOS SIGUIENTES ÍTEMS: RENDER DE LA ARQUITECTURA EFÍMERA A INSTALAR EN EL ESCENARIO PRINCIPAL PARA EVENTO FEST COLOR: RENDER DIGITAL, EN PROGRAMAS SUGERIDOS ASÍ: BLENDER, SKETCHUP, AUTOCAD, SONIDO PROFESIONAL OUTDOOR: GENERALIDADES:• 8 LINE ARRAY , • 4 BAJOS 218 PASIVOS, • 2 AMPLIFICADORES DE 4 CANALES, • CONSOLA FOH MONITOR, • MICROFONERIA GAMA ALTA INALÁMBRICO (3 UNIDADES) MICS INALÁMBRICOS, RANGO DE FRECUENCIAS PORTADORAS:N572–636 MHZ, ALCANCE:100 M (NOTA: EL ALCANCE REAL DEPENDE DE LOS NIVELES DE ABSORCIÓN, REFLEXIÓN E INTERFERENCIA DE LA SEÑAL DE RF). RESPUESTA DE AUDIOFRECUENCIA: 20 – 20 KHZ, CONSIDERACIONES TÉCNICAS: 8 CABINA LINE ARRAY DE MARCA ORIGINAL NO CUSTOM, AMPLIFICADA DE 2 VÍAS CON COBERTURA PRECISA. POTENCIA: 800W + 400W, 2 X 10" + 2" X 1" SPL:	UNIDAD	1	$ 17,760,000.00	$ 17,760,000.00	

		129/136 DB, DISPERSIÓN: 90°H X 10° V, SISTEMAS INFINITOS SOPORTADO EN AES 70, 4 SUBS DE MARCA ORIGINAL NO CUSTOM, 2X18 ES UN SUBWOOFER BASS-REFLEX ACTIVO 2 X B&C DE 18" CON VENTILACIÓN GRANDE VC DE 4" QUE ES LA EXTENSIÓN DE BAJA FRECUENCIA Y OFRECE 2000 W RMS - 145 DB SPL. RACKS DE AMPLIFICADORES DE 4 CANALES DE 10 000 VATIOS CON UNA SALIDA DE HASTA 2500 VATIOS POR CANAL Y RED NOMADLINK PARA MONITOREO Y CONTROL, LA GANANCIA SELECCIONABLE MÁS EL LIMITADOR DE PICO DE VOLTAJE ESCALABLE (VPL) Y LA OPERACIÓN EN MODO PUENTE PERMITEN UNA CONFIGURACIÓN PERSONALIZADA PARA CUALQUIER APLICACIÓN, 4 X 2500 VATIOS EN 2 OHMIOS, 4 X 2100 VATIOS EN 4 OHMIOS, 4 X 1300 VATIOS EN 8 OHMIOS, 4 X 660 VATIOS EN 16 OHMIOS, LA ETAPA DE SALIDA CLASS-TD PROBADA Y CONFIABLE OFRECE CALIDAD DE AUDIO CLASE A/B CON EFICIENCIA CLASE D, LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN CONMUTADA REGULADA (R.SMPS) GARANTIZA UNA SALIDA DE POTENCIA CONSTANTE EN TODO MOMENTO, EL SOFTWARE INTUITIVO DEVICECONTROL SUPERVISA Y CONTROLA FUNCIONES CLAVE A TRAVÉS DE LA RED NOMADLINK, ESQUEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL QUE INCLUYE ADVERTENCIAS DE CORRIENTE, VOLTAJE, CC, TEMPERATURA, CORTOCIRCUITO Y CARGA ABIERTA, EL EFICIENTE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE COBRE INTERCOOLER DISIPA MÁS CALOR PARA UNA SALIDA MÁXIMA EXTENDIDA, 4 ENTRADAS DE AUDIO ANALÓGICAS BALANCEADAS EN CONECTORES NEUTRIK XLR*, 4 CONECTORES DE SALIDA NL4 NEUTRIK SPEAKON*, REJILLAS DE FILTRO DE POLVO EXTRAÍBLES PARA UNA MAYOR CIRCULACIÓN DE AIRE CHASIS RESISTENTE DE MONTAJE EN RACK 2U PARA MAYOR DURABILIDAD EN APLICACIONES DE GIRA, ILUMINACIÓN: 4 CABEZAS MÓVILES: GENERALIDADES: • 8 LINE ARRAY, • 4 BAJOS 218 PASIVOS, • 2 AMPLIFICADORES DE 4 CANALES, • CONSOLA FOH MONITOR , • MICROFONEARA GAMA ALTA INALÁMBRICO (3 UNIDADES), MICS INALÁMBRICOS, RANGO DE FRECUENCIAS PORTADORAS: 572–636 MHZ, ALCANCE: 100 M (NOTA: EL ALCANCE REAL DEPENDE DE LOS NIVELES DE ABSORCIÓN, REFLEXIÓN E INTERFERENCIA DE LA SEÑAL DE RF). RESPUESTA DE					

		AUDIOFRECUENCIA: 20 – 20 KHZ, CONSIDERACIONES TÉCNICAS: 8 CABINA LINE ARRAY DE MARCA ORIGINAL NO CUSTOM, AMPLIFICADA DE 2 VÍAS CON COBERTURA PRECISA. POTENCIA: 800W + 400W 2 X 10" + 2" X 1" SPL: 129/136 DB DISPERSIÓN: 90°H X 10° V, SISTEMAS INFINITOS SOPORTADO EN AES 70, 4 SUBS DE MARCA ORIGINAL NO CUSTOM, 2X18 ES UN SUBWOOFER BASS-REFLEX ACTIVO 2 X B&C DE 18" CON VENTILACIÓN GRANDE VC DE 4" QUE ES LA EXTENSIÓN DE BAJA FRECUENCIA Y OFRECE 2000 W RMS - 145 DB SPL. RACKS DE AMPLIFICADORES DE 4 CANALES DE 10 000 VATIOS CON UNA SALIDA DE HASTA 2500 VATIOS POR CANAL Y RED NOMADLINK PARA MONITOREO Y CONTROL. LA GANANCIA SELECCIONABLE MÁS EL LIMITADOR DE PICO DE VOLTAJE ESCALABLE (VPL) Y LA OPERACIÓN EN MODO PUENTE PERMITEN UNA CONFIGURACIÓN PERSONALIZADA PARA CUALQUIER APLICACIÓN, 4 X 2500 VATIOS EN 2 OHMIOS, 4 X 2100 VATIOS EN 4 OHMIOS, 4 X 1300 VATIOS EN 8 OHMIOS, 4 X 660 VATIOS EN 16 OHMIOS, LA ETAPA DE SALIDA CLASS-TD PROBADA Y CONFIABLE OFRECE CALIDAD DE AUDIO CLASE A/B CON EFICIENCIA CLASE D, LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN CONMUTADA REGULADA (R.SMPS) GARANTIZA UNA SALIDA DE POTENCIA CONSTANTE EN TODO MOMENTO, EL SOFTWARE INTUITIVO DEVICE CONTROL SUPERVISA Y CONTROLA FUNCIONES CLAVE A TRAVÉS DE LA RED NOMADLINK. EFECTOS ESPECIALES, VENTURY CON 3 DISPAROS 2 CRYOJET, ESQUEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL QUE INCLUYE ADVERTENCIAS DE CORRIENTE, VOLTAJE, CC, TEMPERATURA, CORTOCIRCUITO Y CARGA ABIERTA, EL EFICIENTE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE COBRE INTERCOOLER DISIPA MÁS CALOR PARA UNA SALIDA MÁXIMA EXTENDIDA, 4 ENTRADAS DE AUDIO ANALÓGICAS BALANCEADAS EN CONECTORES NEUTRIK XLR*, 4 CONECTORES DE SALIDA NL4 NEUTRIK SPEAKON*, REJILLAS DE FILTRO DE POLVO EXTRAÍBLES PARA UNA MAYOR CIRCULACIÓN DE AIRE CHASIS RESISTENTE DE MONTAJE EN RACK 2U PARA MAYOR DURABILIDAD EN APLICACIONES DE GIRA; BRANDING: * MARCO EN "N" PERIFÉRICO A LA PANTALLA LED EN BANNER TENSADO DE 13OZ CON LÍNEA GRÁFICA, SOBRE ESTRUCTURA METÁLICA DE 0.40X 300 – COMPRA, * LETRAS 3D DE					

	80CM DE ALTO: MASTER CLASS – INCLUIDO EL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y CAMARÓGRAFO.					
11	ARCO INFLABLE, TUBULAR CON CUBOS 5 METROS X 9 METROS SUPERIOR Y LATERALES 2 CARAS (PARCIAL) INCLUYE: ARCO INFLABLE DE CUBOS CUERDAS DE AMARRE PEGADAS AL INFLABLE MOTOR MALETA DE EMPAQUE Y TRANSPORTE, ESTACAS DE ANCLAJE 4 UDS, PARA ANCLAJE DE INFLABLES, USO, ANCLAJE DE INFLABLES EN GRAMA, TIERRA, ARENA, GRANULARES QUE PERMITAN ENTERRAR UNA ESTACA (NO CONCRETO O ASFALTO), BOLSA DE GUARDADO; TAPETE DE PROTECTOR, CON MEDIDAS 10 MT X 10 MT, PARA LA PROTECCIÓN DE LA SUCIEDAD DEL INFLABLES EN EL MOMENTO DE LA INSTALACIÓN O DESINFLADA. DE USO PARA EVENTOS AL AIRE LIBRE, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL) LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO. DISEÑO APROBADO POR EL IDRY.	UNIDAD	1	$ 15,293,880.00	$ 15,293,880.00	
12	SERVICIO DE ALQUILER DE ESCENARIO TIPO TARIMA EN FABRICADO EN ALUMINIO CON UN TABLÓN DE 1.22 METROS TODOS SUS LADOS, INSTALACIÓN EN DIFERENTES ALTURAS DESDE LOS 50 CM A 60 CM Y/O 1 METRO A 1,20 METROS, DISEÑO TIPO MODULAR, CAPAZ DE SOPORTAR UN PESO HASTA DE 500 KG, CON UNA MEDIDA MÍNIMA DE 8,40 METROS POR 3,60 METROS, DE INCLUIR ESCALERA, EL ALQUILER INCLUYE EL TRASLADO , MONTAJE Y DESMONTAJE LA CUAL SE DEBE TENER INSTALADA 4 HORAS ANTES DEL INICIO DEL EVENTO DE ACTIVIDAD FISICA FEST COLOR EN EL LUGAR, FECHA ESTABLECIDA POR EL IDRY.	UNIDAD	1	$ 1,260,000.00	$ 1,260,000.00	
13	GARANTIZAR EN EL EVENTO FEST COLOR, LA ENTREGA DE AGUA EN BOTELLA DE 300 ML EN ENVASE PLÁSTICO FABRICADO EN POLYETHYLENE TEREPHTALATE (PET) NO RETORNABLE, LA HIDRATACIÓN DEBE SER ENTREGADA PREVIAMENTE A LA REALIZACIÓN DEL EVENTO PARA INGRESO A ALMACÉN, SE DEBE DISPONER UN PUNTO DE REFRIGERACIÓN EN EL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN Y REALIZAR LA DISTRIBUCIÓN EN TODOS LOS ESCENARIOS DONDE SE REALICEN LAS COMPETENCIAS.	UNIDAD	2000	$ 1,100.00	$ 2,200,000.00	

	14	SERVICIO DE DOS (2) PUNTOS MED PARA EL EVENTO FEST COLOR POR HORA, EL CUAL SE PRESTARA EN EL LUGAR Y FECHA INDICADA POR EL IDRY, EL SERVICIO CONSTA DE: (CAMILLA,MONITOR DE SIGNOS VITALES ;INSUMOS MEDICOS, TABLA RIGIDA) -(1) AUXILIAR DE ENFERMERIA CON CURSOS DE COVE, PRIMEROS AUXILIOS, BLS, ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A VÍCTIMAS POR AGENTES QUÍMICOS Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL CURSO DE ALTURAS	SERVICIO POR HORA	8	$ 182,000.00	$ 1,456,000.00	
	15	SERVICIO DE AMBULANCIA POR HORA, PARA EL EVENTO DE FEST COLOR POR HORA, EL CUAL SE PRESTARA EN EL LUGAR Y FECHA INDICADA POR EL IDRY, EL SERVICIO CONSTA DE: (1) CONDUCTOR PARAMÉDICO CON CURSOS DE COVE, PRIMEROS AUXILIOS, BLS, ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A VÍCTIMAS POR AGENTES QUÍMICOS Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL CURSO DE ALTURAS -(1) AUXILIARES DE ENFERMERÍA CON CURSOS DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA - APH. PRIMEROS AUXILIOS, BLS, ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A VÍCTIMAS POR AGENTES QUÍMICOS Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL, SEGURIDAD DEL PACIENTE, CURSO DE ALTURAS	HORA	4	$ 126,000.00	$ 504,000.00	
	16	CAMISETA ESTILO T-SHIRT CUELLO: REDONDO O EN "V" EN RIB MONTADO EN MÁQUINA COLLARÍN. MANGA: CORTA CON DOBLADILLO DE 2 CMS EN MÁQUINA COLLARÍN. SILUETA DE CAMISETA RECTA PARA HOMBRE Y CON ENTALLE PARA MUJER. DOBLADILLO DE 2 CMS. EN MÁQUINA COLLARÍN. COSTURAS: CINTA EN HOMBROS. TODAS LAS COSTURAS DEBEN ESTAR EXENTAS DE FRUNCIDOS, TORCIDOS O PLIEGUES Y DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE TENSIONADAS CON EL FIN DE EVITAR QUE SE AGRIETEN O SE ABRAN. PRESENTAR EL DISEÑO CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL) LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO. DISEÑO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY.	UNIDAD	1000	$ 28,000.00	$ 28,000,000.00	
	17	EVENTO RECREATIVO SHOW FEST COLOR, DIRIGIDO POR UN ROBOT DJ Y ACOMPAÑADO DE: EXTINTORES DE COLORES (NO TÓXICOS, NO INOLOROS, NO MANCHA), 300 GLOBOS NEÓN MIL FIGURAS, 2 CAÑONES INDUSTRIALES DE ESPUMA Y 20 EXTINTORES DE	UNIDAD	1	$ 16,100,000.00	$ 16,100,000.00	

	COLORES DE 10 LB C/U, MEZCLAS EN VIVO (TODOS LOS GÉNEROS MUSICALES), BACKLINE PRINCIPAL CON EQUIPO DJ REFERENCIA MIXER PIONEER DJM 850 , 2 MÓDULOS PIONEER CDJ 2000, MICRÓFONO PROFESIONAL INALÁMBRICO AKG C516 MI, EFECTOS VISUALES ESPECTACULARES, DOS (2) ROBOTS BAILARINES, LOS ROBOTS COMPUESTOS POR ESTRUCTURAS DE 2 METROS 20CM DE ALTURA Y 50 Y 60 KILOS DE PESO, DE EFECTOS ESPECIALES, INCLUYE DOS (2) OPERARIOS LOGÍSTICOS, SHOWS DE PIROTECNIA ESPECIAL (INDOOR & OUTDOOR), BAZOOKAS DE CO2 (EFECTO HUMO FRÍO), SABLES DE LUZ PROFESIONALES Y PANTALLAS DE 10 PULGADAS EN EL PECHO CON LOGOS DE LA ENTIDAD O VIDEO INTERACTIVO DEL INSTITUTO, DOS (2) BAILARINAS PROFESIONALES. EL SERVICIO INCLUYE EL DESPLAZAMIENTO DE LA CIUDAD DE ORIGEN HASTA YOPAL DE IDA Y REGRESO, E HOSPEDAJE Y LA ALIMENTACIÓN DE TODO EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESENTACIÓN DEL SHOW.					

VACACIONES RECREATIVAS

18	GARANTIZAR LA ENTREGA DE AGUA EN BOTELLA DE 300 ML EN ENVASE PLÁSTICO FABRICADO EN POLYETHYLENE TEREPHTALATE (PET) NO RETORNABLE, LA HIDRATACIÓN DEBE SER ENTREGADA PREVIAMENTE A LA REALIZACIÓN DEL EVENTO PARA INGRESO A ALMACÉN, SE DEBE DISPONER UN PUNTO DE REFRIGERACIÓN EN EL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN Y REALIZAR LA ENTREGA DE ACUERDO AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO POR LA ORGANIZACIÓN	BOTELLA	1000	$ 1,100.00	$ 1,100,000.00	
19	ALIMENTACIÓN DE COMPENSACIÓN CON ALTO VALOR NUTRICIONAL, DURANTE LOS DÍAS DEL EVENTO; EL CUAL ESTÁ COMPUESTO POR: UNA PORCIÓN DE HARINA QUE INCLUYA PROTEÍNA DE 100 GR, 1 BEBIDA CON FRUTA NATURAL DE 12 ONZAS, EL MENÚ DEBE SER PREVIAMENTE CONCERTADO CON LA SUPERVISIÓN. LOS ALIMENTOS DEBEN SER DE ÓPTIMA CALIDAD, DEBERÁN CUMPLIR CON TODAS LAS NORMAS DE SALUBRIDAD, HIGIENE Y SEGURIDAD. LA VERIFICACIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. EL REFRIGERIO DEBE SER ENTREGADO EN EL LUGAR DEL EVENTO, LAS BEBIDAS REFRIGERADAS, DEBEN SER DE	UNIDAD	975	$ 13,000.00	$ 12,675,000.00	

		ÓPTIMA CALIDAD Y DEBERÁN CUMPLIR CON TODAS LAS NORMAS DE SALUBRIDAD, HIGIENE Y SEGURIDAD. SUJETO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN 683 DE MARZO 28 DE 2012.					
	20	GARANTIZAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE ACTIVIDADES RECREO-DEPORTIVAS, DE ACUERDO AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO POR EL IDRY, EN LA CUAL SE ATENDERÁN A 300 NIÑOS DE 6 A 14 AÑOS, POR DÍA, CON UNA DURABILIDAD DE 3 JORNADAS, **RALLY; ACTIVIDAD PARA REALIZAR EL DÍA N°1,** EVENTO RECREATIVO QUE CONSTA DE 8 ESTACIONES Y 300 MANILLAS DE SEGURIDAD PARA LOS NIÑOS PARTICIPANTES 1. ACUEDUCTO. 2. PASANDO EL RIO. 3. CUERDA ETERNA, 4. PASÁNDOLA ARGOLLA 5. MI CUCHARA TIENE HUEVO 6. EL EQUILIBRISTA. 7. EMPUJANDO LA LLANTA. 8. CARRERA DE ENCONTASTALADOSPARA EL DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD SE REQUIERE EL SUMINISTRO DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS POR ESTACIÓN:ACUEDUCTO : 600 VASOS DESECHABLES, 5 VALDE PEQUEÑO 5 GRANDE, PASANDO EL RÍO: 20 CARTONES PAJA DE 40 X40 CMCUERDA ETERNA: 10 MOSQUETONES, 5 CUERDAS DE 50 METROS CADA UNA, 10 ESTACAS, 50 AROS PASANDO LA ARGOLLA: 600 PITILLOS, 10 ARGOLLAS MI CUCHARA TIENE HUEVO: 600 CUCHARAS, 500 PING PONES, 10 TAZAS PLÁSTICAS MEDIANASEL EQUILIBRISTA: 5 PALO DE ESCOBA EMPUJANDO LA LLANTA: 10 PALOS DE MADERA DE 50 CM , 10 LLANTAS CROSS, 10 COSTALES **FERIA DE PUEBLO: ACTIVIDAD PARA REALIZAR EL DÍA N°2** EVENTO RECREATIVO QUE CONTA DE 8 ESTACIONES, 1. PAYASOS TRAGA BOLAS, 2. TIRO AL BLANCO, 3. GOLFITO EN MADERA,4. CUCUNUBÁ: 5. ENSARTAR 6. BARRA DE VALORES: 7. CONCÉNTRESE DE MESA 8. RANAPARA EL DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD SE REQUIERE EL SUMINISTRO DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: FERIA DE PUEBLO, 5 PAYASOS TRAGAN BOLAS, 10 TIRO AL BLANCO, 15 GOLFITO GRAMA SINTÉTICA CON	SERVICIO A TODO COSTO	1	$ 10,500,000.00	$ 10,500,000.00	

	FILTRO UV, CON DOS BORDES EN MADERA DE 2 MTS DE LARGO X 10 CM DE ALTO CON TERMINACIÓN AL FINAL DE 20 CM, FONDO 1 MTS DE ANCHO X 20 CM DE ALTO, UNA MINI RAMPLA DE 50 CM DE LARGA CON UNA INCLINACIÓN DE 10 CM DE ALTA, CON SU RESPECTIVO PALO DE PUTT PARA MINIGOLF ,20 CUCUNUBA FABRICADO EN MADERA CON UN LARGO DE 120 CM, ANCHO 100 CM Y UN ALTO DE 30 CM, CON NUEVE (9) ORIFICIOS Y SUS RESPECTIVAS CANICAS O BOLAS, CADA UNO CON 25 BOLAS DE BOLICHE, 5 ENSARTAR , 5 BARRA DE VALORES JUEGO ELABORADO CON BASE EN MADERA MDF, CON INCRUSTACIÓN DE BILLETES DIDÁCTICOS DE (5.000, 10,000, 20,000, 50,000 Y 100,000) ESPARCIDOS POR TODA LA TABLA QUE TIENE UN DIÁMETRO DE 50 CM DE ANCHO POR 1.20 CM DE LARGO FORRADO EN PAPEL CONTAC ADHESIVO, CADA TABLA CON SUS RESPECTIVAS 10 ARGOLLAS ECHAS EN BRONCE., 5 JUEGOS DE MESA PARA CONCENTRARSE, 5 JUEGO DE MESA DE RANA CON SUS RESPECTIVAS ARGOLLAS DE LANZAMIENTORUMBA **ACTIVIDAD PARA REALIZAR EL DÍA N°3:** PARA ESTA ACTIVIDAD SE DEBE SUMINISTRAR: 10 ESPUMA, 10 CAÑONES DE CONFETIS, 5 PAQUETES POR 50 GLOBOS R 9, 5 PAQUETES POR 50 GLOBOS R 12, 12 MIL FIGURAS, LUCES, 300 MANILLAS DE COLORESINCENTIVO DE PARTICIPACIÓNSUMINISTRAR DE 300 ESTÍMULOS RECREATIVOS LOS CUALES SE DEBEN ENTREGAR DE ACUERDO A LOS RANGOS DE EDAD ESTABLECIDOS POR EL IDRY, LOS ESTÍMULOS DEBERÁN SER ARTÍCULOS TALES COMO (MUÑECAS, CARROS, VOLQUETAS, MOTOS, ROMPECABEZAS, ARMATODOS, KIT ME MAQUILLAJE PARA NIÑAS, TAMAGOTCHI, PELOTAS DE CAUCHOS CON DIBUJOS, SET DE COCINA CON ACCESORIOS, CUBO RUBIK, ENTRE OTROS), SE DEBE INCLUIR BOLSA DE PAPEL DE REGALO, DE ACUERDO AL GÉNERO FEMENINO O MASCULINO.					
VALOR TOTAL					**$ 190,242,880.00**	

Nota 1: Las cantidades de los bienes requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Instituto para la Recreación y Deporte - IDRY, podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, podrá disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la entrega de bienes no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme

al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Nota 2: El instituto se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier producto o servicio que, habiendo recibido, presente defectos, fallas, daños o que no cumpla con las condiciones de calidad, idoneidad y seguridad, tal como lo establece los artículos 3 y 5 de la Ley 1480 de 2011 "Estatuto del Consumidor", hasta después de recibidos los elementos si se llegaren a presentar fallas por mala calidad del producto o que no cumplan con las características y especificaciones técnicas.

2. Garantizar y realizar la entregar los bienes y servicios en las cantidades y calidades requeridas de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el estudio de costos y fichas técnicas aprobadas por el IDRY, anexando los certificados de autenticidad cuando haya lugar.
3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la supervisión del contrato que pueda afectar el cumplimiento oportuno del mismo.
4. Constituir las garantías solicitadas en el presente estudio previo y mantenerlas vigentes, así como asumir el pago de los impuestos que genere la celebración y ejecución del contrato.
5. Entregar los bienes, en el municipio Yopal, en las bodegas del Almacén del IDRY, ubicado calle 24 Nª40-14, complejo deportivos los Hobos y coordinar el día de entrega con el supervisor del contrato y presentar la respectiva remisión previo a la entrega, con la entrega de la implementación, para su ingreso al almacén del IDRY, el contratista deberá presentar, el respectivo registro fotográfico donde se pueda evidenciar cada una de la implementación y materiales adquiridos.
6. Exigir copia del respectivo ingreso a almacén del Instituto una vez finalice la entrega total del suministro objeto del contrato.
7. Presentar oportunamente los informes técnicos, financieros, de gestión y demás documentos que se requieran durante la ejecución del objeto contractual.
8. Presentar informe final de ejecución dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la supervisión, con todos los soportes debidamente diligenciados.
9. Todas las demás actividades que surjan durante la ejecución del objeto contractual.

4. CONDICIONES TÉCNICAS DEFINIDAS

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características técnicas, y requisitos mínimos obligatorios, se encuentran en el anexo especificaciones técnicas y de estudio de costos de este documento las cuales son de obligatorio cumplimiento por el contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. En la carta de presentación de la oferta el proponente declará que conoce, y se compromete a cumplirlos en la ejecución del contrato. El oferente deberá atender las especificaciones técnicas, exigidos por el IDRY para cada uno de los elementos que conforman la implementación deportiva, los cuales se encuentran detallados en las fichas técnicas Anexo al presente estudio previo y que hacen parte integral del mismo.

4.2 VERIFICACIÓN QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, los productos y servicios a adquirir por el IDRY se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

BÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
53102902	UNIFORMES PARA ACTIVIDAD FÍSICA MUJER
53102901	UNIFORMES PARA ACTIVIDAD FÍSICA HOMBRE
53121602	TULAS DEPORTIVAS
50202301	AGUA EN BOTELLA
85101600	SERVICIO PUNTO MED
92101902	AMBULANCIA
45111800	SONIDO Y CIRCUITO DE TELEVISIÓN CERRADO
49121503	CARPAS
30241601	TARIMA
49221500	ARCO INFLABLE
90150000	EVENTO RECREATIVO FEST COLOR
53103001	CAMISETA T-SHIRT
90101802	ALIMENTACIÓN DE COMPENSACIÓN
90141603	EVENTO VACACIONES RECREATIVAS

Ver documento anexo: Certificación Plan Anual de Adquisiciones.

4.2 SOPORTES AMBIENTALES

Para la ejecución del contrato del presente proceso, no se requiere licencia o autorización o permiso, es por esto que lo expuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.1, 2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. No aplica.

4.3 FUNDAMENTO LEGAL DEL ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

CONSTITUCIONAL:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

ARTÍCULO 2. Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)".

ARTICULO 115. Las gobernaciones y las alcaldías, así como las superintendencias, los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del Estado, forman parte de la Rama Ejecutiva.

ARTÍCULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

ARTICULO 313. Corresponde a los concejos: 6. (...) crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.

ARTÍCULO 52. Mediante acto legislativo 002 de 2000 se constituyó el deporte como gasto social y se modificó el artículo 52 de la constitución política de Colombia así: **Artículo 52:** "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollare una mejor salud en el ser humano."

ARTICULO 313. Corresponde a los concejos: 6. (...) crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.

LEGAL:

LEY 489 DE 1998, *Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.*

ARTICULO 68. ENTIDADES DESCENTRALIZADAS. Son entidades descentralizadas del orden nacional, los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta, las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica, las empresas sociales del Estado, *las empresas oficiales de servicios públicos* y las demás entidades creadas por la ley o con su autorización, cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Como órganos del Estado aun cuando gozan de autonomía administrativa están sujetas al control político y a la suprema dirección del órgano de la administración al cual están adscritas.
Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos.

PARAGRAFO 1o. De conformidad con el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, el régimen jurídico aquí previsto para las entidades descentralizadas es aplicable a las de las entidades territoriales sin perjuicio de las competencias asignadas por la Constitución y la ley a las autoridades del orden territorial.

ARTÍCULO 70.- Establecimientos públicos. - Los establecimientos públicos son organismos encargados principalmente de atender funciones administrativas y de prestar servicios públicos conforme a las reglas del derecho público, que reúnen las siguientes características:

a. Personería jurídica.
b. Autonomía administrativa y financiera.

c. Patrimonio independiente, constituido con bienes o fondos públicos comunes, el producto de impuestos, rentas contractuales, ingresos propios. tasas o contribuciones de destinación especial, en los casos autorizados por la Constitución y en las disposiciones legales pertinentes".

LEY 181 DE 1995 "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física y se crea El Sistema Nacional del Deporte".

ACUERDO MUNICIPAL 049 de septiembre 25 de 1996, Creación del Instituto para el deporte y la recreación de Yopal, como establecimiento público del orden municipal.

DECRETO 1085 DE 26 DE MAYO DE 2015, por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo del Deporte.

LEY 715 DE 2001, *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros."*

ARTÍCULO 76. *Competencias del municipio en otros sectores.* Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

76.7. **En deporte y recreación**

76.7.1. Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.

DECRETO NO. 120 23 DE JULIO "POR EL CUAL SE LIQUIDA EL CUERDO N° 007 DEL 14 DE JULIO DE 2024 EXPEDIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL, A TRAVES DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSION DE LA VIGENCIA 2024, EN ARMONIOZACION CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027- YOPAL PARA TODO.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

El cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según: La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, la Subdirección Técnica del IDRY a través, realizó integralmente el análisis del sector.

El análisis del sector realizado por la subdirección técnica se anexa. Ver anexo.

5.2. DETERMINACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal - IDRY a través de la Subdirección Técnica, para calcular el valor del presupuesto oficial realizó estudio de mercado mediante tres cotizaciones (Anexos) para determinar el valor promedio. Las cotizaciones incluyen los impuestos, descuentos y retenciones de ley, razón por la cual los oferentes deberán tener en cuenta los siguientes conceptos para presentar la propuesta, en los cuales deben incluir como mínimo los costos que se detallan a continuación:

ÍTEM DESCRIPCIÓN

- COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (elementos a proveer, personal requerido, transporte, bodegaje, comunicaciones, costos de importación, entre otros)
- OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones).
- Estampilla pro-cultura 1%
- Estampilla pro- adulto mayor 3%
- IVA 19%
- Retención en la fuente variable según la calidad del oferente
- Industria y comercio variable según la calidad del oferente
- Tasa pro-deporte 2.5%
- Las demás obligaciones tributarias vigentes que esté obligado el contratista.

Para efectos de calcular el valor del presupuesto oficial se tomó el valor promedio resultado de tres (03) cotizaciones.

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía corresponde a la suma de CIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($190.242.880), en el cual se encuentra incluido los costos directos e indirectos, el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipales legales.

Ver documento anexo.

El contratista se obliga a mantener fijos los precios establecidos en la propuesta presentada objeto de adjudicación, durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, éstos se entenderán comprendidos en dicho valor.

5.3 DESCRIPCIÓN PRESUPUESTO OFICIAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	EVENTO MASTER CLASS				
1	UNIFORMES PARA ACTIVIDAD FÍSICA MUJER (CONJUNTO PANTALÓN LICRA Y CAMISETA): PANTALÓN DE LYCRA: DE ALTA RESISTENCIA QUE PUEDE, PANTALÓN LYCRA TELA DE TEXTILES DE ALTA CALIDAD LYCRA-NYLON LICRADO, CON PROPIEDADES COMO: TÉRMICA, CON FILTRO UV, TRANSPORTACIÓN INTELIGENTE DE LA HUMEDAD DE LA PRENDA CON SU EXPULSIÓN AL EXTERIOR, PANTALÓN DE LYCRA CON MALLA EN CORTE MULTICOLOR CURVO CON LOGOS INSTITUCIONALES SUBLIMADOS DE ACUERDO CON EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DEL IDRY Y LA APROBACIÓN DEL DISEÑO Y TALLAS POR EL SUPERVISOR DEL IDRY, (SE DEBE PRESENTAR PROPUESTAS DE DISEÑO A LA ENTIDAD). CAMISETA MANGA CORTA SUBLIMADA: CON TELA DE TEXTILES 100% POLIÉSTER, PROTECTOR UV Y TÉRMICA, SECA RÁPIDAMENTE EL SUDOR DEL CUERPO, CON MALLA DE ALTA CALIDAD EN COSTADOS DE LOS BRAZOS, CON TECNOLOGÍA ANTIFLUIDO, CUELLO V, PRESENTAR EL DISEÑO, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES SUBLIMINADOS (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL) LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO. DISEÑO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY.	UNIDAD	12	$ 322,000.00	$ 3,864,000.00
2	CONJUNTO PARA ACTIVIDAD FÍSICA HOMBRE (PANTALONETA, PANTALÓN LICRA Y CAMISETA): PANTALONETA: ELABORADA EN TELA IMPERMEABLE DE ALTA CALIDAD 100% POLIÉSTER QUE BRINDE CONDICIONES: TÉRMICAS, CON FILTRO UV, TRANSPORTACIÓN INTELIGENTE DE LA HUMEDAD DE LA PRENDA CON SU EXPULSIÓN AL EXTERIOR, CON TECNOLOGÍA ANTIFLUIDO, CON FORRO TÉRMICO COMPLETO, PRETINA ENCAUCHADA Y CORDÓN DE AJUSTE, CON CREMALLERA EN BOLSILLOS LATERALES, PANTALÓN DE LYCRA: DE ALTA RESISTENCIA QUE PUEDE, PANTALÓN LYCRA TELA DE TEXTILES DE ALTA CALIDAD LYCRA-NYLON LICRADO, CON LOGOS INSTITUCIONALES SUBLIMADOS DE ACUERDO CON EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DEL IDRY Y LA APROBACIÓN DEL DISEÑO Y TALLAS POR EL SUPERVISOR DEL IDRY. (SE DEBE PRESENTAR PROPUESTAS DE DISEÑO A LA ENTIDAD). CAMISETA MANGA CORTA CUELLO V SUBLIMADA: CON TELA DE TEXTILES DE ALTA CALIDAD 100% POLIÉSTER, PROTECTOR UV Y TÉRMICA, SECA RÁPIDAMENTE EL SUDOR DEL CUERPO, CON MALLA DE ALTA CALIDAD EN	UNIDAD	12	$ 294,000.00	$ 3,528,000.00

	COSTADOS DE LOS BRAZOS, CON TECNOLOGÍA ANTIFLUIDO, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES SUBLIMIZADOS (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL) LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO. DISEÑO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY					
3	TULA DEPORTIVA EN TELA IMPERMEABLE, CON CORDÓN PARA CERRAR, REFORZADA EN LAS ESQUINAS, MEDIDAS: 42X30X20CM CM (LARGO X ANCHO X ALTO). BOLSILLO INTERNO CON CIERRE, ESTAMPADO Y LOGOS INSTITUCIONALES SUBLIMADOS DE ACUERDO CON EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DEL IDRY Y LA APROBACIÓN DEL DISEÑO	UNIDAD	1000	$ 35,000.00	$ 35,000,000.00	
4	GARANTIZAR LA ENTREGA DE AGUA EN BOTELLA DE 300 ML EN ENVASE PLÁSTICO FABRICADO EN POLYETHYLENE TEREPHTALATE (PET) NO RETORNABLE, LA HIDRATACIÓN DEBE SER ENTREGADA PREVIAMENTE A LA REALIZACIÓN DEL EVENTO PARA INGRESO A ALMACÉN, SE DEBE DISPONER UN PUNTO DE REFRIGERACIÓN EN EL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN Y REALIZAR LA DISTRIBUCIÓN EN TODOS LOS ESCENARIOS DONDE SE REALICEN LAS COMPETENCIAS.	UNIDAD	2000	$ 1,100.00	$ 2,200,000.00	
5	SERVICIO DE DOS (2) PUNTOS MED PARA EL EVENTO DE ACTIVIDAD FISICA MASTER CLASS POR HORA, EL CUAL SE PRESTARA EN EL LUGAR Y FECHA INDICADA POR EL IDRY, EL SERVICIO CONSTA DE: (CAMILLA,MONITOR DE SIGNOS VITALES ;INSUMOS MEDICOS, TABLA RIGIDA) -(1) AUXILIAR DE ENFERMERIA CON CURSOS DE COVE, PRIMEROS AUXILIOS, BLS, ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A VÍCTIMAS POR AGENTES QUÍMICOS Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL CURSO DE ALTURAS	SERVICIO POR HORA	6	$ 182,000.00	$ 1,092,000.00	
6	SERVICIO DE AMBULANCIA POR HORA, PARA EL EVENTO DE ACTIVIDAD FÍSICA MASTER CLASS POR HORA, EL CUAL SE PRESTARA EN EL LUGAR Y FECHA INDICADA POR EL IDRY, EL SERVICIO CONSTA DE: (1) CONDUCTOR PARAMÉDICO CON CURSOS DE COVE, PRIMEROS AUXILIOS, BLS, ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A VÍCTIMAS POR AGENTES QUÍMICOS Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL CURSO DE ALTURAS -(1) AUXILIARES DE ENFERMERÍA CON CURSOS DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA - APH. PRIMEROS AUXILIOS, BLS, ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A VÍCTIMAS POR AGENTES QUÍMICOS Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL, SEGURIDAD DEL PACIENTE, CURSO DE ALTURAS	SERVICIO POR HORA	3	$ 126,000.00	$ 378,000.00	
7	SERVICIOS SONIDO A TODO COSTO EL CUAL INCLUYE LOS SIGUIENTES ÍTEMS: RENDER DE LA ARQUITECTURA EFÍMERA A INSTALAR EN EL ESCENARIO PRINCIPAL PARA EVENTO MASTER CLASS: RENDER DIGITAL, EN PROGRAMAS SUGERIDOS ASÍ: BLENDER, SKETCHUP, AUTOCAD, SONIDO PROFESIONAL OUTDOOR: GENERALIDADES:• 8 LINE ARRAY , • 4 BAJOS 218 PASIVOS, • 2 AMPLIFICADORES DE 4 CANALES, • CONSOLA FOH MONITOR, • MICROFONERIA GAMA ALTA INALÁMBRICO (3 UNIDADES) MICS INALÁMBRICOS, RANGO DE FRECUENCIAS PORTADORAS:N572–636 MHZ, ALCANCE:100 M (NOTA: EL ALCANCE REAL DEPENDE DE LOS NIVELES DE ABSORCIÓN, REFLEXIÓN E INTERFERENCIA DE LA SEÑAL DE RF). RESPUESTA DE AUDIOFRECUENCIA: 20 – 20 KHZ, CONSIDERACIONES TÉCNICAS: 8 CABINA LINE ARRAY DE MARCA ORIGINAL NO CUSTOM, AMPLIFICADA DE 2 VÍAS CON COBERTURA PRECISA. POTENCIA: 800W + 400W, 2 X 10" + 2" X 1" SPL: 129/136 DB, DISPERSIÓN: 90°H X 10° V, SISTEMAS INFINITOS SOPORTADO EN AES 70, 4 SUBS DE MARCA ORIGINAL NO CUSTOM, 2X18 ES UN SUBWOOFER BASS-REFLEX ACTIVO 2 X B&C	UNIDAD	1	$ 17,760,000.00	$ 17,760,000.00	

		DE 18" CON VENTILACIÓN GRANDE VC DE 4" QUE ES LA EXTENSIÓN DE BAJA FRECUENCIA Y OFRECE 2000 W RMS - 145 DB SPL. RACKS DE AMPLIFICADORES DE 4 CANALES DE 10 000 VATIOS CON UNA SALIDA DE HASTA 2500 VATIOS POR CANAL Y RED NOMADLINK PARA MONITOREO Y CONTROL, LA GANANCIA SELECCIONABLE MÁS EL LIMITADOR DE PICO DE VOLTAJE ESCALABLE (VPL) Y LA OPERACIÓN EN MODO PUENTE PERMITEN UNA CONFIGURACIÓN PERSONALIZADA PARA CUALQUIER APLICACIÓN, 4 X 2500 VATIOS EN 2 OHMIOS, 4 X 2100 VATIOS EN 4 OHMIOS, 4 X 1300 VATIOS EN 8 OHMIOS, 4 X 660 VATIOS EN 16 OHMIOS, LA ETAPA DE SALIDA CLASS-TD PROBADA Y CONFIABLE OFRECE CALIDAD DE AUDIO CLASE A/B CON EFICIENCIA CLASE D, LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN CONMUTADA REGULADA (R.SMPS) GARANTIZA UNA SALIDA DE POTENCIA CONSTANTE EN TODO MOMENTO, EL SOFTWARE INTUITIVO DEVICECONTROL SUPERVISA Y CONTROLA FUNCIONES CLAVE A TRAVÉS DE LA RED NOMADLINK, ESQUEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL QUE INCLUYE ADVERTENCIAS DE CORRIENTE, VOLTAJE, CC, TEMPERATURA, CORTOCIRCUITO Y CARGA ABIERTA, EL EFICIENTE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE COBRE INTERCOOLER DISIPA MÁS CALOR PARA UNA SALIDA MÁXIMA EXTENDIDA, 4 ENTRADAS DE AUDIO ANALÓGICAS BALANCEADAS EN CONECTORES NEUTRIK XLR*, 4 CONECTORES DE SALIDA NL4 NEUTRIK SPEAKON*, REJILLAS DE FILTRO DE POLVO EXTRAÍBLES PARA UNA MAYOR CIRCULACIÓN DE AIRE CHASIS RESISTENTE DE MONTAJE EN RACK 2U PARA MAYOR DURABILIDAD EN APLICACIONES DE GIRA, ILUMINACIÓN: 4 CABEZAS MÓVILES: GENERALIDADES: • 8 LINE ARRAY, • 4 BAJOS 218 PASIVOS, • 2 AMPLIFICADORES DE 4 CANALES, • CONSOLA FOH MONITOR , • MICROFONEARA GAMA ALTA INALÁMBRICO (3 UNIDADES), MICS INALÁMBRICOS, RANGO DE FRECUENCIAS PORTADORAS: 572–636 MHZ, ALCANCE: 100 M (NOTA: EL ALCANCE REAL DEPENDE DE LOS NIVELES DE ABSORCIÓN, REFLEXIÓN E INTERFERENCIA DE LA SEÑAL DE RF). RESPUESTA DE AUDIOFRECUENCIA: 20 – 20 KHZ, CONSIDERACIONES TÉCNICAS: 8 CABINA LINE ARRAY DE MARCA ORIGINAL NO CUSTOM, AMPLIFICADA DE 2 VÍAS CON COBERTURA PRECISA. POTENCIA: 800W + 400W 2 X 10" + 2" X 1" SPL: 129/136 DB DISPERSIÓN: 90°H X 10° V, SISTEMAS INFINITOS SOPORTADO EN AES 70, 4 SUBS DE MARCA ORIGINAL NO CUSTOM, 2X18 ES UN SUBWOOFER BASS-REFLEX ACTIVO 2 X B&C DE 18" CON VENTILACIÓN GRANDE VC DE 4" QUE ES LA EXTENSIÓN DE BAJA FRECUENCIA Y OFRECE 2000 W RMS - 145 DB SPL. RACKS DE AMPLIFICADORES DE 4 CANALES DE 10 000 VATIOS CON UNA SALIDA DE HASTA 2500 VATIOS POR CANAL Y RED NOMADLINK PARA MONITOREO Y CONTROL. LA GANANCIA SELECCIONABLE MÁS EL LIMITADOR DE PICO DE VOLTAJE ESCALABLE (VPL) Y LA OPERACIÓN EN MODO PUENTE PERMITEN UNA CONFIGURACIÓN PERSONALIZADA PARA CUALQUIER APLICACIÓN, 4 X 2500 VATIOS EN 2 OHMIOS, 4 X 2100 VATIOS EN 4 OHMIOS, 4 X 1300 VATIOS EN 8 OHMIOS, 4 X 660 VATIOS EN 16 OHMIOS, LA ETAPA DE SALIDA CLASS-TD PROBADA Y CONFIABLE OFRECE CALIDAD DE AUDIO CLASE A/B CON EFICIENCIA CLASE D, LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN CONMUTADA REGULADA (R.SMPS) GARANTIZA UNA SALIDA DE POTENCIA CONSTANTE EN TODO MOMENTO, EL SOFTWARE INTUITIVO DEVICE CONTROL SUPERVISA Y CONTROLA FUNCIONES CLAVE A TRAVÉS DE LA RED NOMADLINK. EFECTOS ESPECIALES, VENTURY CON 3 DISPAROS 2 CRYOJET, ESQUEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL QUE INCLUYE					

	ADVERTENCIAS DE CORRIENTE, VOLTAJE, CC, TEMPERATURA, CORTOCIRCUITO Y CARGA ABIERTA, EL EFICIENTE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE COBRE INTERCOOLER DISIPA MÁS CALOR PARA UNA SALIDA MÁXIMA EXTENDIDA, 4 ENTRADAS DE AUDIO ANALÓGICAS BALANCEADAS EN CONECTORES NEUTRIK XLR*, 4 CONECTORES DE SALIDA NL4 NEUTRIK SPEAKON*, REJILLAS DE FILTRO DE POLVO EXTRAÍBLES PARA UNA MAYOR CIRCULACIÓN DE AIRE CHASIS RESISTENTE DE MONTAJE EN RACK 2U PARA MAYOR DURABILIDAD EN APLICACIONES DE GIRA; BRANDING: * MARCO EN "N" PERIFÉRICO A LA PANTALLA LED EN BANNER TENSADO DE 13OZ CON LÍNEA GRÁFICA, SOBRE ESTRUCTURA METÁLICA DE 0.40X 300 – COMPRA, * LETRAS 3D DE 80CM DE ALTO: MASTER CLASS –INCLUIDO EL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y CAMARÓGRAFO.					
8	SERVICIO DE ALQUILER DE ESCENARIO TIPO TARIMA EN FABRICADO EN ALUMINIO CON UN TABLÓN DE 1.22 METROS TODOS SUS LADOS, INSTALACIÓN EN DIFERENTES ALTURAS DESDE LOS 50 CM A 60 CM Y/O 1 METRO A 1,20 METROS, DISEÑO TIPO MODULAR, CAPAZ DE SOPORTAR UN PESO HASTA DE 500 KG, CON UNA MEDIDA MÍNIMA DE 8,40 METROS POR 3,60 METROS, CON ESCALERA Y FALDON QUE CUBRA LA PARTE INFERIOR DE LA TARIMA, EL ALQUILER INCLUYE EL TRASLADO , MONTAJE Y DESMONTAJE, LA CUAL DEBE ESTAR INSTALADA 4 HORAS ANTES DEL INICIO DEL EVENTO DE ACTIVIDAD FISICA MASTER CLASS EN EL LUGAR, FECHA ESTABLECIDA POR EL IDRY.	UNIDAD	1	$ 1,260,000.00	$ 1,260,000.00	
9	CARPAS PARA EVENTOS, CARPA 4X4 MTS LONA PVC TUBO CUADRADO EN CERCHA CALIBRE 18, ESTRUCTURA TUBULAR CUADRADA EN CERCHA DE 1" CALIBRE 18. * SOLDADURA TIPO MIG. * PINTURA ELECTROSTÁTICA AL HORNO. * PARALES DE 1 1/2" CALIBRE 18. * PLATINAS DE APOYO DE 11X11 CMS EN 1/8 APROX. * MODELO A 4 AGUAS TIPO PIRÁMIDE. * LONA VERANO PVC IMPERMEABLE EL COLOE DEBE SER APROBADO POR EL IDRY. * LONA CON ANTIHONGO, ANTIRASGADO, PROTECCIÓN SOLAR Y RETARDANTE AL FUEGO. * CALIBRE DE LA LONA: 350 MICRAS. * PESO DE LA LONA: 480 GR X M2. * LOGOS INSTITUCIONALES ACUERDO CON EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DEL IDRY, LOS CUALES DEBEN SER ESTAMPADOS EN LAS 4 CARAS SUPERIORES. * MEDIDAS: LADOS 4X4 MTS, ALTURA 2.8 MTS APROX. * PESO: 60 KG APROX.	UNIDAD	6	$ 3,052,000.00	$ 18,312,000.00	
SUB TOTAL					**$ 83.394.000**	
EVENTO FEST COLOR						
10	SERVICIOS SONIDO A TODO COSTO EL CUAL INCLUYE LOS SIGUIENTES ÍTEMS: RENDER DE LA ARQUITECTURA EFÍMERA A INSTALAR EN EL ESCENARIO PRINCIPAL PARA EVENTO FEST COLOR: RENDER DIGITAL, EN PROGRAMAS SUGERIDOS ASÍ: BLENDER, SKETCHUP, AUTOCAD, SONIDO PROFESIONAL OUTDOOR: GENERALIDADES:• 8 LINE ARRAY , • 4 BAJOS 218 PASIVOS, • 2 AMPLIFICADORES DE 4 CANALES, • CONSOLA FOH MONITOR, • MICROFONERIA GAMA ALTA INALÁMBRICO (3 UNIDADES) MICS INALÁMBRICOS, RANGO DE FRECUENCIAS PORTADORAS:N572–636 MHZ, ALCANCE:100 M (NOTA: EL ALCANCE REAL DEPENDE DE LOS NIVELES DE ABSORCIÓN, REFLEXIÓN E INTERFERENCIA DE LA SEÑAL DE RF). RESPUESTA	UNIDAD	1	$ 17,760,000.00	$ 17,760,000.00	

		DE AUDIOFRECUENCIA: 20 – 20 KHZ, CONSIDERACIONES TÉCNICAS: 8 CABINA LINE ARRAY DE MARCA ORIGINAL NO CUSTOM, AMPLIFICADA DE 2 VÍAS CON COBERTURA PRECISA. POTENCIA: 800W + 400W, 2 X 10" + 2" X 1" SPL: 129/136 DB, DISPERSIÓN: 90°H X 10° V, SISTEMAS INFINITOS SOPORTADO EN AES 70, 4 SUBS DE MARCA ORIGINAL NO CUSTOM, 2X18 ES UN SUBWOOFER BASS-REFLEX ACTIVO 2 X B&C DE 18" CON VENTILACIÓN GRANDE VC DE 4" QUE ES LA EXTENSIÓN DE BAJA FRECUENCIA Y OFRECE 2000 W RMS - 145 DB SPL. RACKS DE AMPLIFICADORES DE 4 CANALES DE 10 000 VATIOS CON UNA SALIDA DE HASTA 2500 VATIOS POR CANAL Y RED NOMADLINK PARA MONITOREO Y CONTROL, LA GANANCIA SELECCIONABLE MÁS EL LIMITADOR DE PICO DE VOLTAJE ESCALABLE (VPL) Y LA OPERACIÓN EN MODO PUENTE PERMITEN UNA CONFIGURACIÓN PERSONALIZADA PARA CUALQUIER APLICACIÓN, 4 X 2500 VATIOS EN 2 OHMIOS, 4 X 2100 VATIOS EN 4 OHMIOS, 4 X 1300 VATIOS EN 8 OHMIOS, 4 X 660 VATIOS EN 16 OHMIOS, LA ETAPA DE SALIDA CLASS-TD PROBADA Y CONFIABLE OFRECE CALIDAD DE AUDIO CLASE A/B CON EFICIENCIA CLASE D, LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN CONMUTADA REGULADA (R.SMPS) GARANTIZA UNA SALIDA DE POTENCIA CONSTANTE EN TODO MOMENTO, EL SOFTWARE INTUITIVO DEVICECONTROL SUPERVISA Y CONTROLA FUNCIONES CLAVE A TRAVÉS DE LA RED NOMADLINK, ESQUEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL QUE INCLUYE ADVERTENCIAS DE CORRIENTE, VOLTAJE, CC, TEMPERATURA, CORTOCIRCUITO Y CARGA ABIERTA, EL EFICIENTE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE COBRE INTERCOOLER DISIPA MÁS CALOR PARA UNA SALIDA MÁXIMA EXTENDIDA, 4 ENTRADAS DE AUDIO ANALÓGICAS BALANCEADAS EN CONECTORES NEUTRIK XLR*, 4 CONECTORES DE SALIDA NL4 NEUTRIK SPEAKON*, REJILLAS DE FILTRO DE POLVO EXTRAÍBLES PARA UNA MAYOR CIRCULACIÓN DE AIRE CHASIS RESISTENTE DE MONTAJE EN RACK 2U PARA MAYOR DURABILIDAD EN APLICACIONES DE GIRA, ILUMINACIÓN: 4 CABEZAS MÓVILES: GENERALIDADES: • 8 LINE ARRAY, • 4 BAJOS 218 PASIVOS, • 2 AMPLIFICADORES DE 4 CANALES, • CONSOLA FOH MONITOR , • MICROFONEARA GAMA ALTA INALÁMBRICO (3 UNIDADES), MICS INALÁMBRICOS, RANGO DE FRECUENCIAS PORTADORAS: 572–636 MHZ, ALCANCE: 100 M (NOTA: EL ALCANCE REAL DEPENDE DE LOS NIVELES DE ABSORCIÓN, REFLEXIÓN E INTERFERENCIA DE LA SEÑAL DE RF). RESPUESTA DE AUDIOFRECUENCIA: 20 – 20 KHZ, CONSIDERACIONES TÉCNICAS: 8 CABINA LINE ARRAY DE MARCA ORIGINAL NO CUSTOM, AMPLIFICADA DE 2 VÍAS CON COBERTURA PRECISA. POTENCIA: 800W + 400W 2 X 10" + 2" X 1" SPL: 129/136 DB DISPERSIÓN: 90°H X 10° V, SISTEMAS INFINITOS SOPORTADO EN AES 70, 4 SUBS DE MARCA ORIGINAL NO CUSTOM, 2X18 ES UN SUBWOOFER BASS-REFLEX ACTIVO 2 X B&C DE 18" CON VENTILACIÓN GRANDE VC DE 4" QUE ES LA EXTENSIÓN DE BAJA FRECUENCIA Y OFRECE 2000 W RMS - 145 DB SPL. RACKS DE AMPLIFICADORES DE 4 CANALES DE 10 000 VATIOS CON UNA SALIDA DE HASTA 2500 VATIOS POR CANAL Y RED NOMADLINK PARA MONITOREO Y CONTROL. LA GANANCIA SELECCIONABLE MÁS EL LIMITADOR DE PICO DE VOLTAJE ESCALABLE (VPL) Y LA OPERACIÓN EN MODO PUENTE PERMITEN UNA CONFIGURACIÓN PERSONALIZADA PARA CUALQUIER APLICACIÓN, 4 X 2500 VATIOS EN 2 OHMIOS, 4 X 2100 VATIOS EN 4 OHMIOS, 4 X 1300 VATIOS EN 8 OHMIOS, 4 X 660 VATIOS EN 16 OHMIOS, LA ETAPA DE SALIDA CLASS-TD PROBADA Y CONFIABLE OFRECE CALIDAD DE AUDIO CLASE A/B CON EFICIENCIA					

		CLASE D, LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN CONMUTADA REGULADA (R.SMPS) GARANTIZA UNA SALIDA DE POTENCIA CONSTANTE EN TODO MOMENTO, EL SOFTWARE INTUITIVO DEVICE CONTROL SUPERVISA Y CONTROLA FUNCIONES CLAVE A TRAVÉS DE LA RED NOMADLINK. EFECTOS ESPECIALES, VENTURY CON 3 DISPAROS 2 CRYOJET, ESQUEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL QUE INCLUYE ADVERTENCIAS DE CORRIENTE, VOLTAJE, CC, TEMPERATURA, CORTOCIRCUITO Y CARGA ABIERTA, EL EFICIENTE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE COBRE INTERCOOLER DISIPA MÁS CALOR PARA UNA SALIDA MÁXIMA EXTENDIDA, 4 ENTRADAS DE AUDIO ANALÓGICAS BALANCEADAS EN CONECTORES NEUTRIK XLR*, 4 CONECTORES DE SALIDA NL4 NEUTRIK SPEAKON*, REJILLAS DE FILTRO DE POLVO EXTRAÍBLES PARA UNA MAYOR CIRCULACIÓN DE AIRE CHASIS RESISTENTE DE MONTAJE EN RACK 2U PARA MAYOR DURABILIDAD EN APLICACIONES DE GIRA; BRANDING: * MARCO EN "N" PERIFÉRICO A LA PANTALLA LED EN BANNER TENSADO DE 13OZ CON LÍNEA GRÁFICA, SOBRE ESTRUCTURA METÁLICA DE 0.40X 300 – COMPRA, * LETRAS 3D DE 80CM DE ALTO: FEST COLOR –INCLUIDO EL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y CAMARÓGRAFO.					
11		ARCO INFLABLE, TUBULAR CON CUBOS 5 METROS X 9 METROS SUPERIOR Y LATERALES 2 CARAS (PARCIAL) INCLUYE: ARCO INFLABLE DE CUBOS CUERDAS DE AMARRE PEGADAS AL INFLABLE MOTOR MALETA DE EMPAQUE Y TRANSPORTE, ESTACAS DE ANCLAJE 4 UDS, PARA ANCLAJE DE INFLABLES, USO, ANCLAJE DE INFLABLES EN GRAMA, TIERRA, ARENA, GRANULARES QUE PERMITAN ENTERRAR UNA ESTACA (NO CONCRETO O ASFALTO), BOLSA DE GUARDADO; TAPETE DE PROTECTOR, CON MEDIDAS 10 MT X 10 MT, PARA LA PROTECCIÓN DE LA SUCIEDAD DEL INFLABLES EN EL MOMENTO DE LA INSTALACIÓN O DESINFLADA. DE USO PARA EVENTOS AL AIRE LIBRE, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL) LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO. DISEÑO APROBADO POR EL IDRY.	UNIDAD	1	$ 15,293,880.00	$ 15,293,880.00	
12		SERVICIO DE ALQUILER DE ESCENARIO TIPO TARIMA EN FABRICADO EN ALUMINIO CON UN TABLÓN DE 1.22 METROS TODOS SUS LADOS, INSTALACIÓN EN DIFERENTES ALTURAS DESDE LOS 50 CM A 60 CM Y/O 1 METRO A 1,20 METROS, DISEÑO TIPO MODULAR, CAPAZ DE SOPORTAR UN PESO HASTA DE 500 KG, CON UNA MEDIDA MÍNIMA DE 8,40 METROS POR 3,60 METROS, DE INCLUIR ESCALERA, EL ALQUILER INCLUYE EL TRASLADO , MONTAJE Y DESMONTAJE LA CUAL SE DEBE TENER INSTALADA 4 HORAS ANTES DEL INICIO DEL EVENTO DE ACTIVIDAD FISICA FEST COLOR EN EL LUGAR, FECHA ESTABLECIDA POR EL IDRY.	UNIDAD	1	$ 1,260,000.00	$ 1,260,000.00	
13		GARANTIZAR EN EL EVENTO FEST COLOR, LA ENTREGA DE AGUA EN BOTELLA DE 300 ML EN ENVASE PLÁSTICO FABRICADO EN POLYETHYLENE TEREPHTALATE (PET) NO RETORNABLE, LA HIDRATACIÓN DEBE SER ENTREGADA PREVIAMENTE A LA REALIZACIÓN DEL EVENTO PARA INGRESO A ALMACÉN, SE DEBE DISPONER UN PUNTO DE REFRIGERACIÓN EN EL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN Y REALIZAR LA DISTRIBUCIÓN EN TODOS LOS ESCENARIOS DONDE SE REALICEN LAS COMPETENCIAS.	UNIDAD	2000	$ 1,100.00	$ 2,200,000.00	

14	SERVICIO DE DOS (2) PUNTOS MED PARA EL EVENTO FEST COLOR POR HORA, EL CUAL SE PRESTARA EN EL LUGAR Y FECHA INDICADA POR EL IDRY, EL SERVICIO CONSTA DE: (CAMILLA,MONITOR DE SIGNOS VITALES ;INSUMOS MEDICOS, TABLA RIGIDA) -(1) AUXILIAR DE ENFERMERIA CON CURSOS DE COVE, PRIMEROS AUXILIOS, BLS, ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A VÍCTIMAS POR AGENTES QUÍMICOS Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL CURSO DE ALTURAS	SERVICIO POR HORA	8	$ 182,000.00	$ 1,456,000.00
15	SERVICIO DE AMBULANCIA POR HORA, PARA EL EVENTO DE FEST COLOR POR HORA, EL CUAL SE PRESTARA EN EL LUGAR Y FECHA INDICADA POR EL IDRY, EL SERVICIO CONSTA DE: (1) CONDUCTOR PARAMÉDICO CON CURSOS DE COVE, PRIMEROS AUXILIOS, BLS, ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A VÍCTIMAS POR AGENTES QUÍMICOS Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL CURSO DE ALTURAS -(1) AUXILIARES DE ENFERMERÍA CON CURSOS DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA - APH. PRIMEROS AUXILIOS, BLS, ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A VÍCTIMAS POR AGENTES QUÍMICOS Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL, SEGURIDAD DEL PACIENTE, CURSO DE ALTURAS	HORA	4	$ 126,000.00	$ 504,000.00
16	CAMISETA ESTILO T-SHIRT CUELLO: REDONDO O EN "V" EN RIB MONTADO EN MÁQUINA COLLARÍN. MANGA: CORTA CON DOBLADILLO DE 2 CMS EN MÁQUINA COLLARÍN. SILUETA DE CAMISETA RECTA PARA HOMBRE Y CON ENTALLE PARA MUJER. DOBLADILLO DE 2 CMS. EN MÁQUINA COLLARÍN. COSTURAS: CINTA EN HOMBROS. TODAS LAS COSTURAS DEBEN ESTAR EXENTAS DE FRUNCIDOS, TORCIDOS O PLIEGUES Y DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE TENSIONADAS CON EL FIN DE EVITAR QUE SE AGRIETEN O SE ABRAN. PRESENTAR EL DISEÑO CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL) LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO. DISEÑO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY.	UNIDAD	1000	$ 28,000.00	$ 28,000,000.00
17	SHOW DE FEST COLOR, DIRIGIDO POR UN ROBOT DJ Y ACOMPAÑADO DE: EXTINTORES DE COLORES (NO TÓXICOS, NO INOLOROS, NO MANCHA), 300 GLOBOS NEÓN MIL FIGURAS, 2 CAÑONES INDUSTRIALES DE ESPUMA Y 20 EXTINTORES DE COLORES DE 10 LB C/U, MEZCLAS EN VIVO (TODOS LOS GÉNEROS MUSICALES), BACKLINE PRINCIPAL CON EQUIPO DJ REFERENCIA MIXER PIONEER DJM 850 , 2 MÓDULOS PIONEER CDJ 2000, MICRÓFONO PROFESIONAL INALÁMBRICO AKG C516 MI, EFECTOS VISUALES ESPECTACULARES, DOS (2) ROBOTS BAILARINES, LOS ROBOTS COMPUESTOS POR ESTRUCTURAS DE 2 METROS 20CM DE ALTURA Y 50 Y 60 KILOS DE PESO, DE EFECTOS ESPECIALES, INCLUYE DOS (2) OPERARIOS LOGÍSTICOS, SHOWS DE PIROTECNIA ESPECIAL (INDOOR & OUTDOOR), BAZOOKAS DE CO2 (EFECTO HUMO FRÍO), SABLES DE LUZ PROFESIONALES Y PANTALLAS DE 10 PULGADAS EN EL PECHO CON LOGOS DE LA ENTIDAD O VIDEO INTERACTIVO DEL INSTITUTO, DOS (2) BAILARINAS PROFESIONALES. EL SERVICIO INCLUYE EL DESPLAZAMIENTO DE LA CIUDAD DE ORIGEN HASTA YOPAL DE IDA Y REGRESO, E HOSPEDAJE Y LA ALIMENTACIÓN DE TODO EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESENTACIÓN DEL SHOW.	INIDAD	1	$ 16,100,000.00	$ 16,100,000.00
	SUB TOTAL				$82.573.880

	VACACIONES RECRATIVAS				
18	GARANTIZAR LA ENTREGA DE AGUA EN BOTELLA DE 300 ML EN ENVASE PLÁSTICO FABRICADO EN POLYETHYLENE TEREPHTALATE (PET) NO RETORNABLE, LA HIDRATACIÓN DEBE SER ENTREGADA PREVIAMENTE A LA REALIZACIÓN DEL EVENTO PARA INGRESO A ALMACÉN, SE DEBE DISPONER UN PUNTO DE REFRIGERACIÓN EN EL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN Y REALIZAR LA ENTREGA DE ACUERDO AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO POR LA ORGANIZACIÓN	BOTELLA	1000	$ 1,100.00	$ 1,100,000.00
19	ALIMENTACIÓN DE COMPENSACIÓN CON ALTO VALOR NUTRICIONAL, DURANTE LOS DÍAS DEL EVENTO; EL CUAL ESTÁ COMPUESTO POR: UNA PORCIÓN DE HARINA QUE INCLUYA PROTEÍNA DE 100 GR, 1 BEBIDA CON FRUTA NATURAL DE 12 ONZAS, EL MENÚ DEBE SER PREVIAMENTE CONCERTADO CON LA SUPERVISIÓN. LOS ALIMENTOS DEBEN SER DE ÓPTIMA CALIDAD, DEBERÁN CUMPLIR CON TODAS LAS NORMAS DE SALUBRIDAD, HIGIENE Y SEGURIDAD. LA VERIFICACIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. EL REFRIGERIO DEBE SER ENTREGADO EN EL LUGAR DEL EVENTO, LAS BEBIDAS REFRIGERADAS, DEBEN SER DE ÓPTIMA CALIDAD Y DEBERÁN CUMPLIR CON TODAS LAS NORMAS DE SALUBRIDAD, HIGIENE Y SEGURIDAD. SUJETO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN 683 DE MARZO 28 DE 2012.	UNIDAD	975	$ 13,000.00	$ 12,675,000.00
20	GARANTIZAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE ACTIVIDADES RECREO-DEPORTIVAS, DE ACUERDO AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO POR EL IDRY, EN LA CUAL SE ATENDERÁN A 300 NIÑOS DE 6 A 14 AÑOS, POR DÍA, CON UNA DURABILIDAD DE 3 JORNADAS, EVENTO RECREATIVO LIDERADO Y ORGANIZADO POR EL IDRY RALLY; ACTIVIDAD PARA REALIZAR EL DÍA N°1 EVENTO RECREATIVO QUE CONTA DE 8 ESTACIONES Y 300 MANILLAS DE SEGURIDAD PARA LOS NIÑOS PARTICIPANTES 1. ACUEDUCTO2. PASANDO EL RIO3. CUERDA ETERNA4. PASÁNDOLA ARGOLLA5. MI CUCHARA TIENE HUEVO6. EL EQUILIBRISTA7. EMPUJANDO LA LLANTA8. CARRERA DE ENCONTASTALADOSPARA EL DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD SE REQUIERE EL SUMINISTRO DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS POR ESTACIÓN:ACUEDUCTO : 600 VASOS DESECHABLES, 5 VALDE PEQUEÑO 5 GRANDE, PASANDO EL RÍO: 20 CARTONES PAJA DE 40 X40 CMCUERDA ETERNA: 10 MOSQUETONES, 5 CUERDAS DE 50 METROS CADA UNA, 10 ESTACAS, 50 AROS PASANDO LA ARGOLLA: 600 PITILLOS, 10 ARGOLLAS MI CUCHARA TIENE HUEVO: 600 CUCHARAS, 500 PING PONES, 10 TAZAS PLÁSTICAS MEDIANASEL EQUILIBRISTA: 5 PALO DE ESCOBA EMPUJANDO LA LLANTA: 10 PALOS DE MADERA DE 50 CM , 10 LLANTAS CROSS, 10 COSTALES FERIA DE PUEBLO: ACTIVIDAD PARA REALIZAR EL DÍA N°2EVENTO RECREATIVO QUE CONTA DE 8 ESTACIONES. PAYASOS TRAGA BOLAS, 2. TIRO AL BLANCO3. GOLFITO EN MADERA,4. CUCUNUBÁ: 5. ENSARTAR 6. BARRA DE VALORES: 7. CONCÉNTRESE DE MESA 8. RANAPARA EL DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD SE REQUIERE EL SUMINISTRO DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: FERIA DE PUEBLO, 5 PAYASOS TRAGAN BOLAS, 10 TIRO AL BLANCO, 15 GOLFITO GRAMA SINTÉTICA CON FILTRO UV, CON DOS BORDES EN MADERA DE 2 MTS DE LARGO X 10 CM DE ALTO CON TERMINACIÓN AL FINAL DE 20	SERVICIO A TODO COSTO	1	$ 10,500,000.00	$ 10,500,000.00

	CM, FONDO 1 MTS DE ANCHO X 20 CM DE ALTO, UNA MINI RAMPLA DE 50 CM DE LARGA CON UNA INCLINACIÓN DE 10 CM DE ALTA, CON SU RESPECTIVO PALO DE PUTT PARA MINIGOLF ,20 CUCUNUBA FABRICADO EN MADERA CON UN LARGO DE 120 CM, ANCHO 100 CM Y UN ALTO DE 30 CM, CON NUEVE (9) ORIFICIOS Y SUS RESPECTIVAS CANICAS O BOLAS, CADA UNO CON 25 BOLAS DE BOLICHE, 5 ENSARTAR , 5 BARRA DE VALORES JUEGO ELABORADO CON BASE EN MADERA MDF, CON INCRUSTACIÓN DE BILLETES DIDÁCTICOS DE (5.000, 10,000, 20,000, 50,000 Y 100,000) ESPARCIDOS POR TODA LA TABLA QUE TIENE UN DIÁMETRO DE 50 CM DE ANCHO POR 1.20 CM DE LARGO FORRADO EN PAPEL CONTAC ADHESIVO, CADA TABLA CON SUS RESPECTIVAS 10 ARGOLLAS ECHAS EN BRONCE., 5 JUEGOS DE MESA PARA CONCENTRARSE, 5 JUEGO DE MESA DE RANA CON SUS RESPECTIVAS ARGOLLAS DE LANZAMIENTO **RUMBA ACTIVIDAD PARA REALIZAR EL DÍA N°3** PARA ESTA ACTIVIDAD SE DEBE SUMINISTRAR: 10 ESPUMA, 10 CAÑONES DE CONFETIS, 5 PAQUETES POR 50 GLOBOS R 9, 5 PAQUETES POR 50 GLOBOS R 12, 12 MIL FIGURAS, LUCES, 300 MANILLAS DE COLORESINCENTIVO DE PARTICIPACIÓNSUMINISTRAR DE 300 ESTÍMULOS RECREATIVOS LOS CUALES SE DEBEN ENTREGAR DE ACUERDO A LOS RANGOS DE EDAD ESTABLECIDOS POR EL IDRY, LOS ESTÍMULOS DEBERÁN SER ARTÍCULOS TALES COMO (MUÑECAS, CARROS, VOLQUETAS, MOTOS, ROMPECABEZAS, ARMATODOS, KIT ME MAQUILLAJE PARA NIÑAS, TAMAGOTCHI, PELOTAS DE CAUCHOS CON DIBUJOS, SET DE COCINA CON ACCESORIOS, CUBO RUBIK, ENTRE OTROS), SE DEBE INCLUIR BOLSA DE PAPEL DE REGALO, DE ACUERDO AL GÉNERO FEMENINO O MASCULINO.					
SUB TOTAL					**$24.275.000**	
VALOR TOTAL					**$ 190,242,880.00**	

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Dentro de los mecanismos para que el Estado social de derecho logre sus objetivos fundamentales, aparece consagrada en nuestra Carta Magna la disponibilidad de alternativas diferentes para obtener el adecuado cumplimiento de dichos fines. (Arts. 2º, 6º, 29, 209, 287, 355).
En concordancia con lo anterior, es viable la utilización de diferentes modalidades de selección de los contratistas, dentro de las cuales se encuentran disponibles la licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y la mínima cuantía, las cuales están a discreción de quien tiene la facultad decisoria de aplicarlas, teniendo en cuenta los postulados previstos en el artículo 209 y concordantes, enmarcados dentro del principio de planeación proyectado en sus diferentes componentes.(Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015).

Dentro de dichas opciones que resultan, consideramos que la más viable para el objeto a contratar, es la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** consagrada en el Literal b) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que señala:

> *"b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*
> *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;"

se establece que la modalidad de selección para la escogencia del contratista la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con el b) del numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y la Resolución N° 911.23.0078 del 15 julio de 2.014 del Manual de contratación del IDRY

Que, de acuerdo con el presupuesto del INSTITUTO DE PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL, la menor cuantía va desde

SALARIO MÍNIMO 2024 **$ 1.300.000**

VIGENCIA 2024

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA EN FUNCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS LEY 1150 DE 2007						
PRESUPUESTO EN SMMLV		**PRESUPUESTO EN PESOS**		**MENOR CUANTIA**		**10% DE LA MÍNIMA CUANTÍA**
Superior o igual	*Inferior*	*Superior o igual*	*Inferior*	*SMMLV*	*Pesos*	*Pesos*
-	120.000	-	$ 156.000.000.000	280	$ 364.000.000	$ 36.400.000

En consideración a que se requiere evaluar aspectos adicionales al precio, que redundan en la calidad del servicio a adquirir, como el presupuesto oficial estimado para el presente proceso se debe iniciar un proceso de selección abreviada de menor cuantía, regulado por el literal b) del numeral 2) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala el Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. así:

"Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
2. *Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
4. *La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.*

La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que las condiciones plasmadas en los estudios previos y los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad del Instituto a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato, en consecuencia al proceso le será aplicable los documentos que conforman el proceso entre ellos, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia expida el Instituto durante el desarrollo del proceso de selección y en lo que no esté

particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se desarrolla con fundamento y en lo exigido según Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas en la materia. En los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se consigna el carácter obligatorio de los Estudios y Documentos Previos, los cuales sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, a fin de que los proponentes puedan valorar el alcance de lo requerido por la entidad en materia de contratación.

7. CRITERIOS DE SELECCION

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la Selección Abreviada de Menor Cuantía. El artículo 5 de la misma ley establece el principio de selección objetiva, con base en el cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen en los términos y condiciones para la contratación deben atender a este principio. Este artículo estipula:

"ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

2. <Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:
a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.
PARÁGRAFO 1o. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

PARÁGRAFO 2o. Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos".
De acuerdo con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la selección abreviada. Como causal de selección abreviada está la menor cuantía. El artículo 5 de la misma ley establece el principio de selección objetiva, con base en el cual se debe escoger el

ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen en los términos y condiciones para la contratación deben atender a este principio.

En relación con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se definen en términos de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes; y su exigencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, para lo cual se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes.
En la selección abreviada de menor cuantía, para la obtención de la oferta más favorable (de las presentadas por proponentes habilitados) se hará uso exclusivamente de:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones".

De igual modo, de acuerdo a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, en concordancia con las disposiciones contempladas en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y los porcentajes de calificación estipulados en el artículo 2 de la ley 816 de 2003.

En consecuencia, los requisitos habilitantes y los factores de escogencia y calificación son:

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN		
1	Capacidad Jurídica	HABILITADO / NO HABILITADO
2	Capacidad Financiera	HABILITADO / NO HABILITADO
3	Capacidad Técnica	HABILITADO / NO HABILITADO
	RESULTADO	HABILITADO / NO HABILITADO

7.1 Requisitos Habilitantes Jurídicos
7.2 Requisitos Habilitantes Financieros
7.3 Requisitos Habilitantes Técnicos
Requisitos que se han determinado, teniendo en cuenta:

- Riesgo del Proceso de Contratación;
- Valor del contrato objeto del Proceso de Contratación;
- Análisis del sector económico respectivo; y

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo del pliego de condiciones.

7.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

i. ASPECTOS JURÍDICOS

- CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de las personas jurídicas, asociaciones en consorcio o unión temporal debe ser por lo menos por el plazo del contrato y un (1) años más.

El IDRY revisará que los proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y el RUP para verificar que no haya sanciones, multas o contravenciones inscritas.

El análisis de los documentos solicitados no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con las condiciones para participar, lo cual HABILITA o INHABILITA las propuestas para su evaluación técnica y económica. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento.

Para el efecto, la verificación jurídica consiste en realizar una revisión a la propuesta a fin de establecer el cumplimiento exacto de los requisitos y documentos de carácter legal contenidos en los pliegos de condiciones. Se verificaran los siguientes documentos:

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente aportará una carta de presentación de la propuesta debidamente firmada, en la cual se destaque la identificación clara del sujeto jurídico que hace la oferta, el cual debe corresponder al proponente; el ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y la manifestación y el compromiso de acoger y respetar las reglas del proceso de selección. Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.

Para facilitar este trámite el pliego de condiciones dispondrá del formato anexo para tal fin. El contenido de dicho documento podrá ser variado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales. El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones. El proponente persona natural, jurídica o proponente plural deberá conocer y se responsabiliza por su capacitación en el manejo de la plataforma de SECOP II, y conocimiento de la presentación de la propuesta de conformidad con las capacitaciones que brinda Colombia Compra Eficiente y de las Guías expedidas por dicha entidad.

- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este literal. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta con la propuesta la Oferta será RECHAZADA. Se entenderá que no presentó la garantía cuando ninguno de los datos coincida con los del proceso.

La garantía cumplirá los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL - NIT:800.117.801-9
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, (Persona Jurídica) o en el Documento de Identidad (Persona Natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal o a nombre de uno de los integrantes, pero en ambos casos se debe indicar cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y su porcentaje de participación. 3. En caso de que el Proponente tenga establecimiento de comercio, en la Garantía debe figurar como Afianzado la Persona Natural
VIGENCIA	Noventa (90) días contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Valor Total del Presupuesto Oficial.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso No. [IDRY-SAMC-___-2024], cuyo objeto es "...".
FIRMAS	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO.

Se verificará la circunstancia de que en las actividades CIIU del proponente estén directamente relacionadas con el objeto contractual: en la realizacion, coordinacion y organización eventos, en cuyo alcance o especificaciones técnicas se pueda evidenciar el desarrollo de actividades recreativas, deportivas o simulares, y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos.

- Si se trata de una persona natural, acreditará tal condición, con el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en donde conste que la inscripción en dicho registro fue realizada antes a la fecha de cierre del presente proceso de selección y que cuya actividad mercantil (operación de instalaciones para eventos deportivos, recreativos y culturales) permita el desarrollo del objeto del contrato.

- Si se trata de personas naturales que ejerzan una profesión liberal (arquitectura o ingeniería), tal condición será acreditada con copia de la tarjeta profesional y la certificación de vigencia de dicha tarjeta expedida por el ente rector (Ej: El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA o por el Consejo Profesional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares Colombianas), según corresponda.

- Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, acreditará tal condición mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato, liquidación y un (1) año más y que el objeto comercial le permita el desarrollo del contrato.

- De conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio "La matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres (3) primeros meses de cada año", por lo cual el proponente tiene la obligación de renovarla de acuerdo a su anualidad y debe estar vigente y en firme al momento de presentar su propuesta.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique de acuerdo con la naturaleza del proponente; expedido dentro de los treinta (30) días calendario al cierre del proceso.

Nota 1: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos. Si el oferente no presenta con su propuesta la copia pertinente de los estatutos si corresponde, la Entidad requerirá al proponente a fin de que aporte dicho(s) documento(s) dentro del plazo que le señale para el efecto.

Nota 2: Cuando el Representante Legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica que representa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente, en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso

En dicho certificado se debe acreditar establecimiento de comercio y que las actividades económicas CIIU (Comercio al por menor de artículos deportivos) del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más. La actividad económica descrita en el Certificado de Existencia y Representación Legal, debe coincidir con la actividad económica registrada en el Registro Único Tributario (RUT). Por lo tanto es de considerar que cumple o no cumple.

En caso de consorcio o unión temporal (personas jurídicas), cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente.

- AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

En caso de existir limitaciones en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, el proponente deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, u órgano competente, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

- COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica.

En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En el evento de una persona natural, copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

- ACREDITACIÓN DE TENER DEFINIDA SU SITUACIÓN MILITAR.

El proponente acreditará en su propuesta tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad, no sera exigido este documento.

En el evento de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad, no sera exigido este documento.

- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL (FORMATO ANEXO).

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los Proponentes indicarán dicha calidad, la designación de la persona que lo representará, señalando las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, cuando el proponente sea una unión temporal deberá indicar los términos y extensión de la participación, conforme el [Parágrafo 1 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993].

El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, formato anexo, debe presentarse debidamente diligenciado, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

1) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
2) Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
3) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
4) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
5) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (01) año más.
6) En cualquiera de las anteriores alternativas, los integrantes de la forma asociativa cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
7) No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros sin el consentimiento previo del Municipio.
8) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán modificarse sin el consentimiento previo de la entidad..
9) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al MUNICIPIO dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

- CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SSSI) DE SUS EMPLEADOS.

El Proponente adjuntará con su Propuesta, según el formato anexo una Certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los Aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de la siguiente manera:

Para Personas Jurídicas: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. Se debe adjuntar soportes de pago de los últimos tres (3) meses.

Para Personas Naturales: Certificación expedida por el oferente o su contador. Se debe adjuntar soportes de pago de los últimos tres (3) meses.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestará en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes presentará en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

Igualmente debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes del contador o revisor fiscal junto con la tarjeta profesional y cedula de ciudadanía.

- AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

1) El PROPONENTE y cada uno de sus integrantes no podrán estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley, con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.
2) LA ENTIDAD verificará en el Registro Único de Proponentes – (RUP), que el PROPONENTE, ya sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera o cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, no se encuentre incurso en la inhabilidad establecida en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y literal (c) del artículo 2.2.1.1.1.5.6 y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el Artículo 10° de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los oferentes singulares o plurales deberán manifestar su Compromiso Anticorrupción en donde manifiesten su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción así.

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Ministerio de Educación Nacional para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. Si se comprueba el incumplimiento, frente a este compromiso, por parte del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Se requiere diligenciar y presentar formato anexo dispuesto.

NOTAS A LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS.

NOTA 1: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

- **Reporté sobre ausencia de responsabilidad fiscal, penal y disciplinaria.**

Los proponentes deberán presentar los respectivos certificados de responsabilidad expedidos por la Contraloría General de la República, la Policía Nacional y por la Procuraduría General de la Nación, que acrediten que no están reportados como responsables fiscal, judicial o disciplinariamente, ni incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia; en un término no mayor de 30 días.

Tratándose de persona jurídica, los anteriores requisitos se exigen tanto para ella como para su representante legal y para quienes presenten propuesta en calidad de consorcios o uniones temporales, la exigencia se hace de la misma forma y para cada miembro.

- **Certificado registro nacional de medidas correctivas**

Deberá aportarlo la persona natural o Representante Legal de la persona Jurídica que presente oferta al presente proceso de selección.

- **Certificado de inhabilidades por delitos sexuales**

Certificado de persona natural o R/L de la persona jurídica de no encontrarse en inhabilidad por delitos sexuales con menores de 18 años, expedido por página de la policía, tendrá una validez de 30 días calendario contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria pública.

- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP", los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

En cualquier caso, el proponente cuando sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito vigente.

FIRMEZA DEL RUP. El evaluador jurídico verificará que la inscripción en el RUP se encuentre en firme según los establecido en el numeral 6.3 del art 6 de la ley 1150 de 2007 y la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

El evaluador debe verificar con el registro único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP; la Entidad Estatal puede hacer la verificación directa.

Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1, del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección".

a. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

7.2.1 INDICADORES FINANCIEROS.

7.1.3 ASPECTOS FINANCIEROS

El evaluador financiero procederá a realizar la evaluación de la capacidad financiera a través de la verificación de los indicadores financieros, de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada en los pliegos de condiciones.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por la entidad es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. En este sentido, el proponente que no cuente con la capacidad financiera exigida en la propuesta, se le considerará como NO HABILITADA POR FALTA DE CAPACIDAD FINANCIERA y por ende NO será evaluada.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del decreto 2649 de 1993.

La capacidad financiera está determinada por los indicadores que establece el Decreto 1082 de 2015 y radica en establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y del activo. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato teniendo en cuenta la forma de pago y plazo de cumplimiento. El IDRY verificara el cumplimiento de los factores financieros basado en la información presentada a corte 31 de Diciembre de 2023, que se encuentre registrada en el Registro Único de Proponentes "RUP", el cual para la fecha debe estar vigente y en firme. La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido.

Para los proponentes extranjeros se deberá presentar el balance general y estado de resultados con corte a 31 de Diciembre de 2023, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

CAPACIDAD FINANCIERA

- ÍNDICE DE LIQUIDEZ. Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO. Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

De acuerdo con el riesgo reflejado en la evaluación del indicador, el IDRY fija como requisito habilitante un valor máximo o mínimo, con corte a 31 de diciembre de 2023.

Con el fin de verificar la capacidad financiera solicitada por el IDRY y confirmar si el proponente está habilitado para continuar en el proceso a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, este se determinará si obtiene en cada indicador los siguientes márgenes: La entidad estatal determina estos requisitos habilitantes teniendo en cuenta lo que mide el indicador así:

CRITERIO	EXIGENCIA	MEDICIÓN DE RIESGO	RIESGO	LIMITE
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 3.0	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.	Menor	Mínimo
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.40	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 15.00 o indeterminado	A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.	Mayor	Mínimo

a. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante.

Si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.

CRITERIO	EXIGENCIA	MEDICIÓN DE RIESGO	RIESGO	LIMITE
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0.25	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.	Menor	Mínimo
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.25	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	Menor	Mínimo

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera y la capacidad organizacional solicitada por el IDRY y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

ASPECTOS FINANCIEROS PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Las personas jurídicas extranjeras SIN SUCURSALES EN COLOMBIA DEBEN ACREDITAR LOS DOCUMENTOS PREVISTOS POR LA LEGISLACIÓN DEL PAÍS DE ORIGEN Y PARA ACREDITAR SU CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL SE DEBERÁ presentar la certificación firmada por el Representante legal Y REVISOR FISCAL O AUDITOR DEL PROPONENTE; SI NO SE ESTÁ OBLIGADO A TENER REVISOR FISCAL, LO DEBE HACER UN CONTADOR PÚBLICO. LOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA OFERTA PARA ACREDITAR SUS REQUISITOS HABILITANTES DEBEN SER TRADUCIDOS AL ESPAÑOL. Los valores deben ser re-expresados a la moneda funcional colombiana (PESO COLOMBIANO) Y a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera conforme los estandares Internacionales, es decir, Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, los citados oferentes deberán aportar la misma información indicada en el Cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional, con el fin de que la entidad pueda comprobar su capacidad en materia financiera y organizacional.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES O DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

Con el propósito de dar cumplimiento y aplicación a los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el IDRY, permitirá que los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyen o complementen, probarán la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados, cuya condición se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CRITERIO	EXIGENCIA	MEDICIÓN DE RIESGO	RIESGO	LIMITE
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2,7 veces	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.	Menor	Mínimo
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.44	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 13,5 veces o indeterminado	A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.	Mayor	Mínimo
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0.22	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.	Menor	Mínimo
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.22	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	Menor	Mínimo

Nota 1: Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de MIPYME o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 2: Para acreditar la condición de MIPYME, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará aportándole la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

7.4 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Los aspectos tecnicos de evaluacion son todos aquellos que por sus caracteristicas especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarsey por lo tanto son de carácter obligatoro. La capacidad tecnica del proponente sera determinada con base en lo requerido en el pliego, la verificacion de la capacidad tecnica no otorrgara puntaje alguno. Solamente determinarà si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE con lo requerido en el pliego de condiciones, salvo los factores de escogencia el cual otorga una puntuaciòn con lo referente a capacidades tecnicas adicionales. Se verifica lo siguiente

7.5 CAPACIDAD TECNICA

7.5.1 EXPERIENCIA

7.5.2 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente debe acreditar expereincia general, en maximo un (1) contrato celebrado con entidades publicas o privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, en donde se verifique que el objeto este relacionado con sea la realizacion, coordinacion y organización eventos, en cuyo alcance o especificaciones técnicas se pueda evidenciar el desarrollo de actividades recreativas, deportivas o simulares. Los contratos o actividades deben estar debidamente registrados en el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas UNSPSC hasta tercer nivel, cuyo valor total facturado en conjunto sea mayor o igual a dos (2) veces el prosupuesto oficial expresado en smmlv es decir (292 smmlv)

Los contrato (s) debera (n) estar liquidado (s) y debidamente (s) en el Registro Unico de Proponentes – RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP el contrato, con el cual pretenda que se le evalue la expereincia, en el evento de no resalatr el contrato, el evaluador tomarà del primer contrato que aparexca en el RUP.

Dado que la informaciòn del contrato reportado en el Registo Unico de Proponente, no registra el objeto del contrato para acreditarlo el proponente dbera anexar copia del contrato ejecutado, y acta de liquidacion del mismo contrato resaltando en el RUP que cumpla con los codogos requerido

En el evento de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria simple de la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes, o si es el caso la experiencia la podrá aportar cualquiera de los integrantes del proponente plural, es decir, en un solo contrato..

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Por lo que deberá anexar el documento que permita verificar el porcentaje de su participación. La experiencia en el caso de consorcios y uniones temporales, se valorará de acuerdo a la participación de cada uno de sus miembros.

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El proponente, en relacion a los bienes, obras y servicios que ofrece a las entidades estatales, identificados con el clasificador de naciones unidas -UNSPSC, en el tercer nivel, el proponente debe reportar o tener inscrito en el RUP minimo 5 de los codigos descritos a continuacion:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGOS UNSPSC	NOMBRE PRODUCTO
53	10	29	53102902	UNIFORMES PARA ACTIVIDAD FÍSICA MUJER
53	10	29	53102901	UNIFORMES PARA ACTIVIDAD FÍSICA HOMBRE
53	12	12	53121602	TULAS DEPORTIVAS
50	20	23	50202301	AGUA EN BOTELLA
85	10	16	85101600	SERVICIO PUNTO MED
92	10	92	92101902	AMBULANCIA
45	11	18	45111800	SONIDO Y CIRCUITO DE TELEVISIÓN CERRADO
49	12	15	49121503	CARPAS
30	24	16	30241601	TARIMA
49	22	15	49221500	ARCO INFLABLE
90	15	00	90150000	EVENTO RECREATIVO FEST COLOR
53	10	30	53103001	CAMISETA T-SHIRT
90	10	18	90101802	ALIMENTACIÓN DE COMPENSACIÓN
90	14	03	90141603	EVENTO VACACIONES RECREATIVAS

En caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito en por lo menos 5 de los codigos, al momento de presentar propuesta, exigidos por proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, Para dar aplicación al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y juridicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. NOTAS:

* Se dará cumplimiento a la Circular Única Externa expedida por Colombia Compra Eficiente.

** Para el presente proceso se aceptará hasta el tercer nivel tal como lo establece el Decreto 1082 de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales, deben solicitar la codificación UNSPSC hasta el tercer nivel. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá estar inscrito en por lo menos 5 codigos al momento de presentar la propuesta y presentar el respectivo Registro Unico de Proponentes de la Cámara de Comercio conforme al Decreto 1082 de 2015. La evaluación para determinar la clasificación UNSPSC la hará el Evaluador Técnico.

Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1, del Artículo 5º de la Ley 1882 de 2018 "todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados po los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección

En el caso de proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cuenta por cien (50%) de la experiencia relacionada en el Anexo, expresada en SMMLV. De igual manera, para que esta experiencia se aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para es proceso de selección del treinta por ciento (30%).

7.5.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente debe acreditar experiencia especifica en máximo un (1) contrato celebrado con entidades públicas o privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, en donde se verifique que el objeto y/o e alcance, sea la realizacion, coordinacion y organización eventos, en cuyo alcance o especificaciones técnicas se pueda evidenciar el desarrollo de actividades recreativas, deportivas o simulares.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia específica minima solicitada, la propuesta será declarada NO HABIL y en consecuencia NO será objeto de evaluación.

NOTA 1: Solo se tendrá en cuenta las certificaciones o copia del contrato y liquidacion relacionado en el RUP.

NOTA 2: Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.

NOTA 3: El valor del contrato ejecutado se convertirá en salarios mínimos mensuales legales de cada vigencia teniendo en cuenta la facturación de los contratos certificados en el RUP:

NOTA 4 En caso de haber ejecutado el contrato relacionado, bajo las figuras de unión temporal o consorcio, proponente deberá demostrar el porcentaje de participación. Cuando el oferente sea una persona natural o jurida extranjera que no tenga sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad condiciones que los nacionales.

7.5.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características técnicas, y requisitos mínimos obligatorios, se encuentran en el anexo especificaciones técnicas de este documento las cuales son de obligatorio cumplimiento por el contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. En la carta de presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos mínimos exigidos por la entidad para el proceso de selección y se compromete a cumplirios en la ejecución del contrato.

El oferente deberá atender las especificaciones técnicas, exigidos por el IDRY para cada uno de los elementos que conforman los eventos deportivos y recreativos, los cuales se encuentran detallados en las fichas técnicas anexo, al presente estudio previo y que hacen parte integral del mismo.

7.5.5 FICHAS TECNICAS

Con la propuesta, el proponente diligenciará el ANEXO FICHA TÉCNICA de cada uno de los elementos, en la cual incluirá todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas exigidas en la invitación, al igual en el Anexo de los bienes ofrecidos se deberá conicidir con las especificaciones técnicas minimas exigidas. Asi mismo, deberá acreditar los siguientes requisitos técnicos adicionales:

1) El oferente, junto con la propuesta, debe presentar Carta de disponibilidad de una empresa didicada a la producción de mezclas, estructuras audiovisuales y actividades afines, de acuerdo con el siguiente cuadro de necesidad;

DESCRIPCIÓN
SHOW DE FEST COLOR, ***DIRIGIDO POR UN ROBOT DJ*** Y ACOMPAÑADO DE: EXTINTORES DE COLORES (NO TÓXICOS, NO INOLOROS, NO MANCHA), 300 GLOBOS NEÓN MIL FIGURAS, 2 CAÑONES INDUSTRIALES DE ESPUMA Y 20 EXTINTORES DE COLORES DE 10 LB C/U, MEZCLAS EN VIVO (TODOS LOS GÉNEROS MUSICALES), BACKLINE PRINCIPAL CON EQUIPO DJ REFERENCIA MIXER PIONEER DJM 850 , 2 MÓDULOS PIONEER CDJ 2000, MICRÓFONO PROFESIONAL INALÁMBRICO AKG C516 MI, EFECTOS VISUALES ESPECTACULARES, DOS (2) ROBOTS BAILARINES, LOS ROBOTS COMPUESTOS POR ESTRUCTURAS DE 2 METROS 20CM DE ALTURA Y 50 Y 60 KILOS DE PESO, DE EFECTOS ESPECIALES, INCLUYE DOS (2) OPERARIOS LOGÍSTICOS, SHOWS DE PIROTECNIA ESPECIAL (INDOOR & OUTDOOR), BAZOOKAS DE CO2 (EFECTO HUMO FRÍO), SABLES DE LUZ PROFESIONALES Y PANTALLAS DE 10 PULGADAS EN EL PECHO CON LOGOS DE LA ENTIDAD O VIDEO INTERACTIVO DEL INSTITUTO, DOS (2) BAILARINAS PROFESIONALES. EL SERVICIO INCLUYE EL DESPLAZAMIENTO DE LA CIUDAD DE ORIGEN HASTA YOPAL DE IDA Y REGRESO, E HOSPEDAJE Y LA ALIMENTACIÓN DE TODO EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESENTACIÓN DEL SHOW.

Junto con la certificacion de disponibilidad se debe acreditar la experiencia del ROBOT DJ, el cual debera certificar como minimo cinco años como DJ y dos cursos relacionados con; 1) Iniciacion en armonia musical, 2) Mezclas, estructuras audibles de acuerdo con tecnica artistica,

2) El oferente debera presentar junto con la propuesta la disponibilidad del servicio de alquiler de sonido de acuerdo al cuadro de necesidad:

DESCRIPCIÓN
SERVICIOS SONIDO A TODO COSTO EL CUAL INCLUYE LOS SIGUIENTES ÍTEMS: RENDER DE LA ARQUITECTURA EFÍMERA A INSTALAR EN EL ESCENARIO PRINCIPAL PARA EVENTO MASTER CLASS: RENDER DIGITAL, EN PROGRAMAS SUGERIDOS ASÍ: BLENDER, SKETCHUP, AUTOCAD, SONIDO PROFESIONAL OUTDOOR: GENERALIDADES:• 8 LINE ARRAY , • 4 BAJOS 218 PASIVOS, • 2 AMPLIFICADORES DE 4 CANALES, • CONSOLA FOH MONITOR, • MICROFONERIA GAMA ALTA INALÁMBRICO (3 UNIDADES) MICS INALÁMBRICOS, RANGO DE FRECUENCIAS PORTADORAS:N572–636 MHZ, ALCANCE:100 M (NOTA: EL ALCANCE REAL DEPENDE DE LOS NIVELES DE ABSORCIÓN, REFLEXIÓN E INTERFERENCIA DE LA SEÑAL DE RF). RESPUESTA DE AUDIOFRECUENCIA: 20 – 20 KHZ, CONSIDERACIONES TÉCNICAS: 8 CABINA LINE ARRAY DE MARCA ORIGINAL NO CUSTOM, AMPLIFICADA DE 2 VÍAS CON COBERTURA PRECISA. POTENCIA: 800W + 400W, 2 X 10" + 2" X 1" SPL: 129/136 DB, DISPERSIÓN: 90°H X 10° V, SISTEMAS INFINITOS SOPORTADO EN AES 70, 4 SUBS DE MARCA ORIGINAL NO CUSTOM, 2X18 ES UN SUBWOOFER BASS-REFLEX ACTIVO 2 X B&C DE 18" CON VENTILACIÓN GRANDE VC DE 4" QUE ES LA EXTENSIÓN DE BAJA FRECUENCIA Y OFRECE 2000 W RMS - 145 DB SPL. RACKS DE AMPLIFICADORES DE 4 CANALES DE 10 000 VATIOS CON UNA SALIDA DE HASTA 2500 VATIOS POR CANAL Y RED NOMADLINK PARA MONITOREO Y CONTROL, LA GANANCIA SELECCIONABLE MÁS EL LIMITADOR DE PICO DE VOLTAJE ESCALABLE (VPL) Y LA OPERACIÓN EN MODO PUENTE PERMITEN UNA CONFIGURACIÓN PERSONALIZADA PARA CUALQUIER APLICACIÓN, 4 X 2500 VATIOS EN 2 OHMIOS, 4 X 2100 VATIOS EN 4 OHMIOS, 4 X 1300 VATIOS EN 8 OHMIOS, 4 X 660 VATIOS EN 16 OHMIOS, LA ETAPA DE SALIDA CLASS-TD PROBADA Y CONFIABLE OFRECE CALIDAD DE AUDIO CLASE A/B CON EFICIENCIA CLASE D, LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN CONMUTADA REGULADA (R.SMPS) GARANTIZA UNA SALIDA DE POTENCIA CONSTANTE EN TODO MOMENTO, EL SOFTWARE INTUITIVO DEVICECONTROL SUPERVISA Y CONTROLA FUNCIONES CLAVE A TRAVÉS DE LA RED NOMADLINK, ESQUEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL QUE INCLUYE ADVERTENCIAS DE CORRIENTE, VOLTAJE, CC, TEMPERATURA, CORTOCIRCUITO Y CARGA ABIERTA, EL EFICIENTE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE COBRE INTERCOOLER DISIPA MÁS CALOR PARA UNA SALIDA MÁXIMA EXTENDIDA, 4 ENTRADAS DE AUDIO ANALÓGICAS BALANCEADAS EN CONECTORES NEUTRIK XLR*, 4 CONECTORES DE SALIDA NL4 NEUTRIK SPEAKON*, REJILLAS DE FILTRO DE POLVO EXTRAÍBLES PARA UNA MAYOR CIRCULACIÓN DE AIRE CHASIS RESISTENTE DE MONTAJE EN RACK 2U PARA MAYOR DURABILIDAD EN APLICACIONES DE GIRA, ILUMINACIÓN: 4 CABEZAS MÓVILES: GENERALIDADES: • 8 LINE ARRAY, • 4 BAJOS 218 PASIVOS, • 2 AMPLIFICADORES DE 4 CANALES, • CONSOLA FOH MONITOR , • MICROFONEARA GAMA ALTA INALÁMBRICO (3 UNIDADES), MICS INALÁMBRICOS, RANGO DE FRECUENCIAS PORTADORAS: 572–636 MHZ, ALCANCE: 100 M (NOTA: EL ALCANCE REAL DEPENDE DE LOS NIVELES DE ABSORCIÓN, REFLEXIÓN E INTERFERENCIA DE LA SEÑAL DE RF). RESPUESTA DE AUDIOFRECUENCIA: 20 – 20 KHZ, CONSIDERACIONES TÉCNICAS: 8 CABINA LINE ARRAY DE MARCA ORIGINAL NO CUSTOM, AMPLIFICADA DE 2 VÍAS CON COBERTURA PRECISA. POTENCIA: 800W + 400W 2 X 10" + 2" X 1" SPL: 129/136 DB DISPERSIÓN: 90°H X 10° V, SISTEMAS INFINITOS SOPORTADO EN AES 70, 4 SUBS DE MARCA ORIGINAL NO CUSTOM, 2X18 ES UN SUBWOOFER BASS-REFLEX ACTIVO 2 X B&C DE 18" CON VENTILACIÓN GRANDE VC DE 4" QUE ES LA EXTENSIÓN DE BAJA FRECUENCIA Y OFRECE 2000 W RMS - 145 DB SPL. RACKS DE AMPLIFICADORES DE 4 CANALES DE 10 000 VATIOS CON UNA SALIDA DE HASTA 2500 VATIOS POR CANAL Y RED NOMADLINK PARA MONITOREO Y CONTROL. LA GANANCIA SELECCIONABLE MÁS EL LIMITADOR DE PICO DE VOLTAJE ESCALABLE (VPL) Y LA OPERACIÓN EN MODO PUENTE PERMITEN UNA CONFIGURACIÓN PERSONALIZADA PARA CUALQUIER APLICACIÓN, 4 X 2500 VATIOS EN 2 OHMIOS, 4 X 2100 VATIOS EN 4 OHMIOS, 4 X 1300 VATIOS EN 8 OHMIOS, 4 X 660 VATIOS EN 16 OHMIOS, LA ETAPA DE SALIDA CLASS-TD PROBADA Y CONFIABLE OFRECE CALIDAD DE AUDIO CLASE A/B CON EFICIENCIA CLASE D, LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN CONMUTADA REGULADA (R.SMPS) GARANTIZA UNA SALIDA DE POTENCIA CONSTANTE EN TODO MOMENTO, EL SOFTWARE INTUITIVO DEVICE CONTROL SUPERVISA Y CONTROLA FUNCIONES CLAVE A TRAVÉS DE LA RED NOMADLINK. EFECTOS ESPECIALES, VENTURY CON 3 DISPAROS 2 CRYOJET, ESQUEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL QUE INCLUYE ADVERTENCIAS DE CORRIENTE, VOLTAJE, CC, TEMPERATURA,

CORTOCIRCUITO Y CARGA ABIERTA, EL EFICIENTE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE COBRE INTERCOOLER DISIPA MÁS CALOR PARA UNA SALIDA MÁXIMA EXTENDIDA, 4 ENTRADAS DE AUDIO ANALÓGICAS BALANCEADAS EN CONECTORES NEUTRIK XLR*, 4 CONECTORES DE SALIDA NL4 NEUTRIK SPEAKON*, REJILLAS DE FILTRO DE POLVO EXTRAÍBLES PARA UNA MAYOR CIRCULACIÓN DE AIRE CHASIS RESISTENTE DE MONTAJE EN RACK 2U PARA MAYOR DURABILIDAD EN APLICACIONES DE GIRA; BRANDING: * MARCO EN "N" PERIFÉRICO A LA PANTALLA LED EN BANNER TENSADO DE 13OZ CON LÍNEA GRÁFICA, SOBRE ESTRUCTURA METÁLICA DE 0.40X 300 – COMPRA, * LETRAS 3D DE 80CM DE ALTO: MASTER CLASS –INCLUIDO EL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y CAMARÓGRAFO.

3) El proponente deberá presentar el diseño de los uniformes deportivos, adjunto a la propuesta, los cuales tendrán que cumplir con lo referenciado en el manual de Identidad Visual adoptado por el Instituto, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

DESCRIPCIÓN
UNIFORMES PARA ACTIVIDAD FÍSICA MUJER (CONJUNTO PANTALÓN LICRA Y CAMISETA): PANTALÓN DE LYCRA: DE ALTA RESISTENCIA QUE PUEDE, PANTALÓN LYCRA TELA DE TEXTILES DE ALTA CALIDAD LYCRA-NYLON LICRADO, CON PROPIEDADES COMO: TÉRMICA, CON FILTRO UV, TRANSPORTACIÓN INTELIGENTE DE LA HUMEDAD DE LA PRENDA CON SU EXPULSIÓN AL EXTERIOR, PANTALÓN DE LYCRA CON MALLA EN CORTE MULTICOLOR CURVO CON LOGOS INSTITUCIONALES SUBLIMADOS DE ACUERDO CON EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DEL IDRY Y LA APROBACIÓN DEL DISEÑO Y TALLAS POR EL SUPERVISOR DEL IDRY, (SE DEBE PRESENTAR PROPUESTAS DE DISEÑO A LA ENTIDAD). CAMISETA MANGA CORTA SUBLIMADA: CON TELA DE TEXTILES 100% POLIÉSTER, PROTECTOR UV Y TÉRMICA, SECA RÁPIDAMENTE EL SUDOR DEL CUERPO, CON MALLA DE ALTA CALIDAD EN COSTADOS DE LOS BRAZOS, CON TECNOLOGÍA ANTIFLUIDO, CUELLO V, PRESENTAR EL DISEÑO, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES SUBLIMINADOS (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL) LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO. DISEÑO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY.
CONJUNTO PARA ACTIVIDAD FÍSICA HOMBRE (PANTALONETA, PANTALÓN LICRA Y CAMISETA): PANTALONETA: ELABORADA EN TELA IMPERMEABLE DE ALTA CALIDAD 100% POLIÉSTER QUE BRINDE CONDICIONES: TÉRMICAS, CON FILTRO UV, TRANSPORTACIÓN INTELIGENTE DE LA HUMEDAD DE LA PRENDA CON SU EXPULSIÓN AL EXTERIOR, CON TECNOLOGÍA ANTIFLUIDO, CON FORRO TÉRMICO COMPLETO, PRETINA ENCAUCHADA Y CORDÓN DE AJUSTE, CON CREMALLERA EN BOLSILLOS LATERALES, PANTALÓN DE LYCRA: DE ALTA RESISTENCIA QUE PUEDE, PANTALÓN LYCRA TELA DE TEXTILES DE ALTA CALIDAD LYCRA-NYLON LICRADO, CON LOGOS INSTITUCIONALES SUBLIMADOS DE ACUERDO CON EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DEL IDRY Y LA APROBACIÓN DEL DISEÑO Y TALLAS POR EL SUPERVISOR DEL IDRY. (SE DEBE PRESENTAR PROPUESTAS DE DISEÑO A LA ENTIDAD). CAMISETA MANGA CORTA CUELLO V SUBLIMADA: CON TELA DE TEXTILES DE ALTA CALIDAD 100% POLIÉSTER, PROTECTOR UV Y TÉRMICA, SECA RÁPIDAMENTE EL SUDOR DEL CUERPO, CON MALLA DE ALTA CALIDAD EN COSTADOS DE LOS BRAZOS, CON TECNOLOGÍA ANTIFLUIDO, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES SUBLIMIZADOS (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL) LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO. DISEÑO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY.

7.6 FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La Entidad determino seleccionar la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas.

Solamente serán evaluadas las propuestas que resulten HÁBILES en los requisitos y documentos habilitantes definidos en el presente proceso. Para el presente proceso contractual se ponderarán los factores que se describen a continuación, destinados a valorar los aspectos económicos y de calidad de la oferta, sobre un total de mil (1.000) puntos distribuidos de la siguiente manera:

ID	FACTOR DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO
7.7.1	FACTOR DE CALIDAD		595 Puntos
7.7.1.3	Quien garantice la presentación en puesta en escena de 45 minutos más en el SHOW DE FEST COLOR, dirigido por un robot DJ	320 Puntos	

7.7.1.4	Certificaciones de cumplimiento de contratos similares	275 Puntos	
7.8	INCENTIVO A EMPRENDIMIENTO DE MUJERES		2.5 Puntos
7.9	INCENTIVO A MIPYMES		2.5 puntos
7.10	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL		100 Puntos
7.11	FACTOR ECONÓMICO		300 Puntos
	TOTAL		1000

Nota 1: La oferta realizada por el proponente para la obtención de un mayor puntaje por los criterios establecidos en el presente proceso, no representará ni ocasionará en ningún caso y por ningún motivo mayores reconocimientos presupuestales por el Instituto Para el Deporte y la Recreación de Yopal IDRY, al futuro contratista. Se deja constancia que este ofrecimiento es de plena autonomía y decisión por parte del oferente, toda vez que se trata de un criterio de calidad en el que el Instituto Para el Deporte y la Recreación de Yopal IDRY evalúa el "*ofrecimiento más favorable*".

Nota 2: Todo documento que sea objeto de ponderación se debe entender como no subsanable.

Nota 3: Para el caso de aquellos requisitos mínimos técnicos que una vez subsanados superen los mínimos exigidos y que eventualmente permitan obtener puntaje, este no será otorgado por constituir un mejoramiento de la oferta en un factor que es de comparación.

A modo de ejemplo: si el instituto solicitase la aclaración de un soporte de experiencia y esto adicionalmente conllevará a otorgar puntaje, este no será otorgado, pero al oferente no le será rechazada la oferta. Toda vez que sólo se le permitirá la aclaración únicamente hasta el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes perdiendo automáticamente la posibilidad de ser acreedor de puntaje; criterio que es objeto de comparación de las ofertas presentadas.

Nota 4: Se **reducirán de las ofertas veinte (20) puntos** a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalado no se materializa en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

Para dar aplicación a la reducción del puntaje, las multas o declaratoria de incumplimiento – cláusulas penales deberán encontrarse reportadas e inscritas en el RUP del proponente, lo anterior, en concordancia con las disposiciones del artículo 6º de la ley 1150 de 2007.

Nota 5: El proponente que subsane aspectos habilitantes relacionados con alguno de los criterios de evaluación no podrá acceder al puntaje otorgado en este aspecto denominado factor de calidad al ser un requisito puntuable no subsanable. Así mismo, no se asignará puntaje al criterio ponderable que no se acredite con la totalidad de requisitos y documentos exigidos.

El orden elegibilidad se determinará con la suma de todos los puntajes asignados a los factores de ponderación.

Nota 6. En el evento que la presente convocatoria sea limitada a MIPYMES, la entidad no dará aplicación al puntaje adicional por su condición de MIPYME. Dicho puntaje, se trasladará al factor económico.

El INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL uno de los aspectos más relevantes en calidad partiendo de la naturaleza a realizar que implican el manejo técnico y de calidad en los fortalecimientos y apoyos logísticos considera que es un factor determinante de calidad el servicio que el proponente tenga un robot DJ, para realizar la, presentación y animación del evento FEST COLOR.

Igualmente se tendrá como criterio de Calidad para asignación de puntaje quien garantice la presentación en puesta en escena de 45 minutos más del EVENTO RECREATIVO FEST COLOR, sin costos adicionales y el Incentivo a las Compras Locales en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley

La ponderación de este factor se hará únicamente a las ofertas que hayan sido HABILITADAS en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso

- **PRESENTACIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE 45 MINUTOS MÁS DEL EVENTO RECREATIVO FEST COLOR (320 PUNTOS)**

El instituto ha determinado establecer el presente criterio, al cual se asignará puntaje a los oferentes de acuerdo a la siguiente tabla, al proponente quien mediante carta de compromiso garantice:

CRITERIO	PUNTAJE (100)
Quien garantice la presentación en puesta en escena de 45 minutos más del SHOW DE FEST COLOR, dirigido por un robot DJ	320 PUNTOS
Quien garantice la presentación en puesta en escena de 30 minutos más del SHOW DE FEST COLOR, dirigido por un robot DJ .	120 PUNTOS
TOTAL PUNTOS	320 PUNTOS

- **CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS SIMILARES (275 PUNTOS)**

Con el fin de contar con un proponente con la experiencia, idoneidad y capacidad necesaria para el desarrollo del objeto, aunado a lo anteriores, en cumplimiento de la normatividad técnica nacional o internacional que rigen en vigor la calidad y las especificaciones técnicas para este tipo de contratos, el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal IDRY, ha determinado establecer el presente criterio, al cual se asignara puntaje a los oferentes de acuerdo a la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE (195)
El proponente que acredite que cumplió con todas las especificaciones técnicas solicitadas en su momento en un (1) Contrato diferentes a los acreditados en la experiencia general o especifica, cuyo objeto haya sido o guarde similitud o dentro de su alcance incluya apoyo logístico a eventos, Deportivos, Recreativos, artísticos y culturales.	100 PUNTOS
El proponente que acredite que cumplió con todas las especificaciones técnicas solicitadas en su momento en dos (2) Contratos diferentes a los acreditados en la experiencia general o especifica, cuyo objeto haya sido o guarde similitud o dentro de su alcance incluya apoyo logístico a eventos, Deportivos, Recreativos, artísticos y culturales.	275 PUNTOS
TOTAL PUNTOS	195 PUNTOS

Nota 1: Para acreditar este criterio se puede anexar el acta de terminación o de recibo final o de liquidación o certificación de cumplimiento expedida por el contratante. Es de aclarar que deben contener los plazos ejecutados en el contrato para determinar el cumplimiento del presente criterio. Es de aclarar a los oferentes que la certificación solicitada debe estar orientada a certificar las condiciones en las que el contrato fue ejecutado, es decir, a certificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas durante el desarrollo y ejecución del contrato. Es por ello que se aclara a los interesados a participar que las actas de terminación o recibo final o liquidación o certificaciones de cumplimiento del contrato expido por entidad privada, no serán tenidos en cuenta en el presente criterio toda vez que estos apuntan a acreditar la experiencia del proponente y no certificar las condiciones en las que el contrato fue ejecutado en su momento.

- **INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 Puntos)**

La Entidad asignará un puntaje de 2,5 puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato (anexo 12) – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MIPYME

- **INCENTIVO A MIPYMES (2,5 Puntos)**

La Entidad otorgará un puntaje de 2,5 puntos al Proponente que acredite la calidad de MIPYME domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación y el certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y revisor Fiscal o contador público. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

- **INCENTIVO DE LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos)**

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: Servicios Nacionales o Con Trato Nacional.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia,

por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato Adjunto – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato Adjunto – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

- **INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL**

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato Adjunto (B) – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato Adjunto (B) – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Alianza Pacífico	México	NO	**NO**	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
	Guatemala	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO (iv)	**SI**

Se concluye que para el presente proceso contractual adelantado por EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE YOPAL, le es aplicable los acuerdos comerciales de:
1. Decisión 439 de 1998 CAN, que no contempla plazos previstos para la presentación de ofertas que deban ser tenidos en cuenta por el instituto en el presente proceso.
2. El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (únicamente Guatemala), dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación de acuerdo con el presupuesto oficial es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.oo) o Derechos Especiales de Giro DEG (125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada 2 años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que a la fecha según lo señalado en http://www.colombiacompra.gov.co/compradores

Ministerio de Comercio publica el valor de los umbrales vigencia 01/01/2024 al 31/12/2024 para aplicación de Acuerdos Comerciales y Umbrales MIPYMES. / "UMBRAL DE MIPYMES
Umbral PYMES US$ 125.000
Umbral PYMES COL$ 532.338.092"

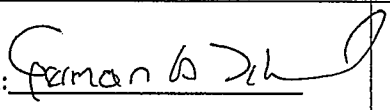
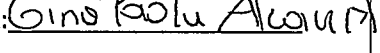
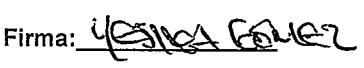
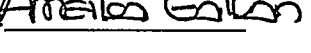
UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	**532.338.092**

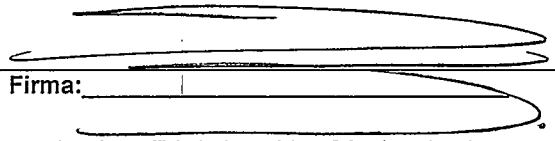
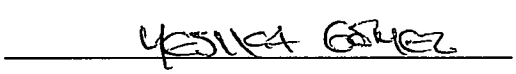
En consecuencia, la presente convocatoria, **SI,** es susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes nacionales, domiciliadas en el Municipio en donde se va a ejecutar el contrato, es decir, en el municipio de Yopal – Casanare.

12. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

12.1. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
12.2. LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE YOPAL
12.3. PLAZO	OCHO (08) DÍAS CALENDARIO
12.4. VALOR	CIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($190.242.880)
12.5. FORMA DE PAGO	El pago se realizara al 100% de los bienes entregados, aprobados y facturados, previa presentación de los siguientes documentos:

	1. Certificado de cumplimiento y acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato o su delegado (a). 2. Informe de actividades con sus correspondientes soportes y productos durante la ejecución, debidamente revisado y avalado por el Supervisor o su apoyo y firmado por el Contratista. 3. Factura electrónica de venta generada por el Proveedor o Contratista la cual se debe enviar al correo electrónico facturaselectronicas@idry-yopal.gov.co. 4. Ingresos de almacén. 5. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado. 6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. 7. Suscripcion del acta de liquidacion firmada por el contratista y el supervisor El pago estará sujeto a PAC
12.6. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA	De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor, teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal (IDRY), establece que el presente proceso de selección, debe ser vigilado a través de un supervisor, actividad que estará a cargo del Profesional Universitario Código 219 grado dos (2).

RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1, 2,3,4,5,7,8,9,10,11,12 y 13 EN EL ESTUDIO PREVIO		
ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO	**ELABORO Y REVISÓ COMPONENTE JURÍDICO**	**ELABORO Y REVISÓ COMPONENTE ECONÓMICO**
Firma:  **Nombre:** German Antonio Villamil **Cargo:** Profesional Universitario Código 219 grado dos (2) **Firma:**  **Nombre:** Gina Paola Alvarez Merchan **Cargo:** Profesional Contratada	**Firma:**  **Nombre:** Yesika Ivonne Gómez Torres **Cargo:** Jefe Oficina Asesora Jurídica	**Firma**  **Nombre:** América Isabel Galván Sierra **Cargo:** Subdirectora Técnica
APROBACIÓN ESTUDIO PREVIO		

Firma:  **Nombre:** Edwin Leonidas Sánchez Leal **Cargo:** Director IDRY
VISTO BUENO
 V°B° **Nombre:** Yesika Ivonne Gómez Torres **Cargo:** Jefe Oficina Asesora Jurídica Componente modalidad de selección

110_39_01

No: 472

LA SUBDIRECTORA TÉCNICA DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL -IDRY-

C E R T I F I C A Q U E:

Que mediante Resolución No. 006 de enero 10 del 2024 por medio de la cual se adoptó el plan anual de adquisiciones de bienes, obras y servicios para la vigencia 2024, el cual se encuentra publicado y debidamente actualizado en la plataforma del SECOP II y en la página web http://www.idry-yopal.gov.co/ el cual contiene el siguiente objeto contractual:

UNSPSC	OBJETO	VALOR
53121602 85101600 92101902 45111800 49121503 49221500 90150000 53103001 90101802 90141603 53102902 53102901 53121602 50202301 85101600 92101902 45111800 49121503 30241601 49221500	GARANTIZAR LOS BIENES Y SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS, ACTIVIDAD FISICA Y RECREATIVOS MASTER CLASS, FEST COLOR Y VACACIONES RECREATIVAS, LIDERADOS Y ORGANIZADOS POR EL IDRY.	$ 190.242.880,00

La presente certificación se expide a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2024 para los fines pertinentes.

AMÉRICA ISABEL GALVÁN SIERRA
Sub Directora Técnica IDRY